

SUMARIO

I. Disposiciones y Acuerdos

- Acuerdos de Junta de Gobierno
 - Sesión extraordinaria de 14 de enero de 2002* 3
 - Sesión ordinaria de 11 de febrero de 2002* 3
 - Sesión extraordinaria de 4 de marzo de 2002* 4
 - Sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2002* 4
 - Sesión extraordinaria de 11 de abril de 2002* 5
 - Sesión extraordinaria de 22 de abril de 2002* 5
- Acuerdos de Claustro
 - Sesión extraordinaria de 16 de enero de 2002* 5
 - Sesión extraordinaria de 15 de abril de 2002* 5
- Propuesta institucional presentada por el Rector en relación a la LOU 6
- Actuaciones para el 2002 en materia de Innovación y Calidad 6
- Resolución del Noveno Programa de Apoyo a la Docencia Práctica. Centros 7
- Normas generales para la propuesta e impartición de asignaturas de Libre Configuración específica durante el curso 2002-2003 ... 8
- Plan Propio de Investigación año 2002 8
- Límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en centros universitarios para el curso académico 2002/2003 20
- Catálogo de precios públicos para el curso 2002-2003 22

II. Autoridades y Personal

- Ceses 30
- Nombramientos 30

IV. Información de interés aparecida en el BOE

- Planes de estudios 31



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO ENERO – ABRIL 2002

● Sesión extraordinaria de 14 de enero de 2002

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de 14 de Enero de 2002, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Proclamar candidatos electos al Claustro Universitario por el Sector Alumnos:

Fac. CC. Económicas y Empresariales: D. Juan Manuel Palenzuela Martín

Fac. de Filosofía y Letras: Dña. Diana Becerra Román

Fac. de Farmacia: Dña Hanae Belasen, D. Manuel Martínez Peinado, D. Rafael Campos Rodríguez

2.- Aprobar por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta institucional presentada por el Sr. Rector

● Sesión ordinaria de 11 de febrero de 2002

Reunida la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de once de febrero de 2002, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por asentimiento la adaptación de los Planes de Estudios de:

- Diplomado en Ciencias Empresariales
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciado en Economía.

2.- Aprobar por asentimiento el envío al Consejo Social de la Universidad de Granada la solicitud de la Titulación de Ingeniero de Telecomunicaciones para su aprobación y posterior elevación al Consejo de Universidades.

3.- Aprobar por asentimiento la primera propuesta de actuaciones en el 2002 sobre innovación y calidad aprobada por la Comisión Evaluadora de la Capacidad Docente e Investigadora del Profesorado.

4.- Aprobar por asentimiento la creación de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía de la Empresa.
- Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.
- Química Farmacéutica y Orgánica, por segregación del Departamento de Química Orgánica.

5.- Aprobar por asentimiento el IX Programa de Infraestructura de Prácticas.

6.- Aprobar por asentimiento las Comisiones de Servicio, solicitadas por la Universidad de Málaga para D^a M^a Luisa Moreno-Torres Herrera y la solicitada por la Universidad «Rey Juan Carlos» para D. Manuel Arenillas Sáez.

7.- Aprobar por asentimiento las licencias solicitadas por: D. Andrés Godoy Medina desde el 1 de marzo al 30 de septiembre de 2002 para una estancia en la Universidad de Illinois. D. Manuel I. Capel Tuñón para una estancia en Michigan, en Software Engineering and Network System Institute, del 1 de febrero al 30 de junio de 2002. D^a Elena Blanca Marín de Espinosa Ceballos para una estancia en la Universidad de Bologna, desde el 1 de marzo al 31 de agosto de 2002. D. Gregorio Nuñez Romero-Balmas para una es-

tancia en la Universidad de Reading desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2002.

8.- Aprobar por asentimiento las propuestas de Comisiones de plazas de Profesorado Permanente de las Áreas de Conocimiento que siguen: Derecho Civil, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Psicología Evolutiva y de la Educación, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Electrónica, Didáctica y Organización Escolar, Filología Española, Historia de la Ciencia, Farmacología, Física Teórica y Microbiología.

9.- Aprobar por asentimiento las Normas Generales para la propuesta e impartición de asignaturas de Libre Configuración específica durante el curso 2002/03.

10.- Aprobar por asentimiento la concesión de Premios Extraordinarios propuestos por la Escuela Superior de Ingeniería Informática:

Ingeniería Informática, curso académico 2000/2001 para D. Juan José Ramos Muñoz y para D. Rubén Jesús García Hernández.

Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas: Curso académico 1998/99 a D. Juan José Ramos Muñoz y D. Carlos David Barranco González. Curso académico 1999/2000 a D. Mario Cámara Sola y D. Richard Carrillo Sánchez. Curso académico 2000/2001 a D. Francisco Segundo Navarro García y a D^a Elena Galán Perales.

Ingeniería Técnica de Informática de Gestión: Curso académico 1998/99 a D. Francisco Javier Melero Rus y D. Gerardo Dumont Guerrero. Curso académico 1999/2000 a D. Enrique Yeguas Bolívar y D. Eduardo Padilla Tardío. Y en el curso académico 2000/2001 a D. Noel Aguilera López y a D. Salvador Sánchez Fernández.

11.- Aprobar por asentimiento la creación de una Comisión de miembros de Junta de Gobierno para desarrollar la Ley Orgánica de Universidades que queda compuesta por los siguientes miembros:

Docentes Funcionarios Doctores

- D. Enrique Hita Villaverde
- D. Nicolás M^a López Calera
- D^a M^a Dolores Suárez Ortega

Docentes No Doctores

PNN
- D. Jesús Chamorro Martínez
Y el Vicepresidente de la Asociación de PNN
Titulares de E.U.: D. Joaquín Passolas Colmenero

Alumnos

- D^a Alicia Pinteño Gijón
- D. Tomás Otero Pino
- D. Juan Antonio Quiros Marín

P.A.S.

- D. Juan Bautista Espínola Lozano
- D. José Ángel Fernández López
- D^a M^a José Jiménez Pérez

Rector, Secretario General y Vicesecretario General.

● **Sesión extraordinaria de 4 de marzo de 2002**

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de cuatro de marzo de 2002, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes el Catálogo de Precios Públicos para el año 2002.

2.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes los expedientes de alteraciones presupuestarias números 1, 2, 3 y 6 correspondientes al ejercicio económico de 2001.

3.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes el Plan Propio de Investigación para el año 2002.

4.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes la relación de Comisiones para las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, Profesor Titular de Universidad y Profesor Titular de Escuela Universitaria, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de 23 de noviembre de 2001, de 1 de diciembre de 2001 y de 15 de diciembre de 2001.

5.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes los Complementos de Formación de Maestro, Especialidad Educación Física, para el acceso a Segundo Ciclo de la Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

6.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes el reconocimiento de tres créditos de libre configuración, en todos los Centros de la Universidad de Granada, a los Cursos de Verano en Sierra Nevada, en su IX Edición.

7.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes el Máster Universitario en Paisajismo, Jardinería y Espacio Público (1ª Edición) y el Experto Universitario sobre Atención al Trauma Grave (1ª Edición).

8.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes la homologación de beca de D. Francisco Martínez López, Dª Yaiza Peraza Zurita, Dª Mª José Sáez Lara, Dª Penélope Sánchez Montalban, D. Artur Schmitt y D. José Mª Vieites Fernández.

9.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes la concesión de los siguientes Premios Extraordinarios:

Curso 2000-2001

- Licenciatura de Pedagogía a D. Antonio Burgos García.
- Licenciatura de Psicopedagogía a Dª Mª Jesús Caurel Cara.
- Maestro (Especialidad en Educación Física) a D. Javier Conce Pipó

Curso 1999-2000

- Licenciatura de Psicología: Dª Mª Yolanda Calvo Gómez y D. Virgilio Ortega Leyva.

Diplomatura de Relaciones Laborales:

Curso 1996/97 a D. Antonio Torres Ferrón.

Curso 1997/98 a D. Miguel Antonio Romero Pino.

Curso 2000/01 a Dª Carmen Fernández Jiménez.

● **Sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2002**

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de dieciocho de marzo del 2002, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes la propuesta a elevar al Consejo de Universidades sobre el límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2002-2003.

2º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta a elevar al Consejo Social de Memorias Jus-

tificativas de las titulaciones de:

- Diplomado en Educación Social
- Diplomado en Nutrición Humana y Dietética
- Diplomado en Gestión y Administración Pública
- Diplomado en Turismo

(E.U. Ciencias Sociales de Melilla)

- Ldo. en Ciencias Ambientales (Primer Ciclo)

(F. Educación y Humanidades de Melilla).

3º.- Informar favorablemente la propuesta de nombramiento de los miembros del Consejo Editorial y que son los siguientes:

Miembros Natos:

Rector o Vicerrector del que dependa la EUG, Director de la EUG y un miembro del Personal de Administración y Servicios de Mayor rango que actuará como Secretario/a (Dña. Yolanda Ortiz Alejo)

22 Vocales:

Área de Humanidades:

Prof. Pedro Cerezo Galán y Prof. D. Antonio Chicharro Chamorro.

Área de Ciencias Sociales y Políticas:

Profa. Margarita Latiesa Rodríguez y Prof. Fernando Fernández-Llebrez González.

Área de Ciencias Económicas y Empresariales:

Prof. Rafael herrerías Pleguezuelos y Prof. Francisco Javier Llorens Montes

Área de Ciencias Jurídicas:

Profa. Ana María Rubio Castro y Prof. Juan Miguel Osorio Serrano

Área de Ciencias Exactas y Experimentales:

Prof. Juan Enrique Carceller Beltrán y Profa. Mercedes Maqueda Abreu

Área de Ciencias de la Salud:

Prof. Eduardo Ros Díe y Profa. Teresa de la Rubia Nieto.

Área de Ingeniería y Tecnología:

Prof. Rafael Gallego Sevilla y Profa. Amparo Vila Miranda.

Área de Arquitectura y Restauración:

Prof. José Rodríguez Montero y Prof. Francisco Jiménez Yanguas.

Área de Psicología y Ciencias de la Educación:

Profa. María del Carmen Fernández-Santaella Santiago y Prof. Diego Sevilla Merino

Institutos de Investigación:

Profa. Teresa Ortiz Gómez

Revistas Científicas:

Prof. Emilio Angel Villanueva Muñoz

Departamentos:

Profa. Concepción Castillo Castillo

Comisión de Investigación:

Prof. Pío Tudela Garmendía

4º.- Informar favorablemente, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de Comisiones de Plazas de Profesorado Permanente.

5º.- Informar favorablemente, por asentimiento de los miembros presentes, la solicitud de Licencia de la Profesora Nuria Romo Avilés para una estancia de investigación en la Universidad de Lima (Perú) del 15 de junio de 2002 al 30 de diciembre de 2002.

6º.- Informar favorablemente, por asentimiento de los

miembros presentes, la Comisión de Servicios del Profesor José Antonio Montilla Martos, del Departamento de Derecho Constitucional, a la Universidad de Almería.

7º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento presentada.

La asignatura Bases Psicológicas de los Estados de Salud y Enfermedad de la Licenciatura en Medicina se adscribe por 22 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención al área de Psiquiatría.

● Sesión extraordinaria de 11 de abril de 2002

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de once de abril del 2002, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar mediante votación, cuyos resultados fueron 39 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones la siguiente composición del nuevo Claustro, conforme a las previsiones establecidas por la LOU, que se elevará al Claustro:

- 153 Prof. Funcionarios Doctores: 51% de representación
- 12 Prof. Func. no Doctores: 4% de representación
- 21 Representantes del Personal Docente e Investigador Contratado 7% de representación
- 1 Profesor Emérito: 0'33% de representación
- 2 Becarios de Investigación: 0'66% de representación
- 81 Estudiantes: 27% de representación
- 30 Representantes del PAS: 10% de representación

2º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, elevar al Consejo Social de la Universidad de Granada la solicitud ante la Administración Autonómica y Central la implantación de los "complementos autonómicos" y la revisión del complemento sobre la primera evaluación de la actividad investigadora de los cuerpos docentes universitarios (sexenios).

3º.- Elevar al Claustro universitario para su aprobación, los Reglamentos de Régimen Interno de:

- Departamento de Medicina
- Facultad de Derecho
- Concesión de Medallas de la Facultad de Derecho
- Dpto. de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
- Dpto. de Comercialización e Investigación de Mercados
- Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Melilla

● Sesión extraordinaria de 22 de abril de 2002

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de veintidós de abril de 2002, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes el Calendario y las Normas Electorales, conforme a las previsiones establecidas por la LOU.

2.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes la concesión de Premio Extraordinario de Licenciatura en Farmacia a D^a Mónica Díaz Gavilán y la concesión de Premio Extraordinario de Doctorado en Ciencias Biológicas a D^a María Trinidad Gallegos Fernández, D^a María Esther Lafuente Duarte, D. Jorge Manuel Molina Santiago, D^a Ana María Moro Hernández, D. Juan Manuel Ruíz Lozano y D. Alfonso Serrano Garballo

REUNIONES Y ACUERDOS CLAUSTRO ENERO - ABRIL 2002

● Sesión extraordinaria de 16 de enero de 2002

Reunido el Claustro Universitario en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Enero del 2002, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por 141 votos a favor, 6 en contra y 31 abstenciones la presentación ante los órganos competentes de la solicitud para que se interponga un Recurso de Inconstitucionalidad a la LOU.

2.- Aprobar por unanimidad de los miembros del Claustro el acatar la Ley y solicitar a las Cortes Generales que consulten con las Universidades lo relativo a la normativa de desarrollo de la misma que necesariamente tendrán que hacer.

● Sesión extraordinaria de 15 de abril de 2002

Reunido el Claustro Universitario en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Abril del 2002, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por 147 votos a favor, 14 en contra y 41 abstenciones, la propuesta elevada por la Junta de Gobierno al Claustro Universitario en referencia al porcentaje de representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria conforme a las previsiones establecidas por la LOU y que se concretan en:

- 153 Representantes de los Profesores Funcionarios Doctores 51%
- 12 Representantes de los Profesores Funcionarios no Doctores 4%
- 21 Representantes del Personal Docente e Investigador Contratado 7%
- 1 Representante del Profesorado Emérito 0'33%
- 2 Representantes de los Becarios de Investigación 0'66%
- 81 Representantes de los Estudiantes 27%
- 30 Representantes del Personal de Administración y Servicios 10%

2.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la creación de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Lengua Española y Departamento de Literatura Española por división del Departamento de Filología Española.

- Departamento de Organización de Empresas y Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados por división del Departamento de Administración de Empresas y Marketing.

- Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía de la Empresa por segregación del Departamento de Economía Aplicada.

- Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica por segregación del Departamento de Química Orgánica.

3.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de Reglamentos de Régimen Interno de:

- Departamento de Medicina
- Facultad de Derecho
- Reglamento de Concesión de Medallas de la Facultad de Derecho
- Dpto. de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

- Dpto. de Comercialización e Investigación de Mercados.
- Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Melilla.

PROPUESTA INSTITUCIONAL CON RELACIÓN A LA LOU PRESENTADA POR EL RECTOR

(Aprobado en Junta de Gobierno de 14 de enero de 2002)

- a) Expresar el acatamiento a la Ley.
- b) No obstante, manifestar la oposición institucional a la Ley, si fuera necesario, por los medios legales establecidos.
- c) Expresar el deseo de poner en marcha un proceso rápido de transición y adaptación que distorsione lo menos posible la vida universitaria y que sitúe a la Universidad en una posición de funcionamiento regular, al contar con unos nuevos Estatutos y los Reglamentos que de ellos se deriven.
- d) Que quede claramente manifestado, durante el desarrollo reglamentario de esta Ley, el deseo de mantener presentes y operativos los principios esenciales que, desde la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria, han presidido y condicionado el gobierno y gestión de la Universidad Pública.
- e) Que la Junta de Gobierno, en cumplimiento de las competencias que le asigna la LOU, iniciará el proceso de participación y debate con diferentes colectivos, para elaborar una propuesta de procedimiento de elección del nuevo Claustro, que someterá a debate y decisión del Claustro actual.
- f) Mantener que el Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la Universidad de Granada, aunque legalmente será la Junta de Gobierno quien sancione la propuesta que finalmente emane del Claustro para poner en marcha el desarrollo de la Ley.

ACTUACIONES PARA EL 2002 EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

(Aprobada por la Comisión Evaluadora de la Capacidad Docente e Investigadora del Profesorado en su sesión de 28-01-02 y por la Junta de Gobierno en su sesión de 11-02-02)

Acción 1.- Convocar ayudas para la realización de proyectos innovación docente.

Objetivos:

- Creación de grupos de innovación docente.
- Generación de recursos docentes (materiales y técnicas).
- Impulso a experiencias educativas.
- Estudios y análisis para la mejora docente.

Condiciones:

- Las solicitudes serán presentadas por un grupo de trabajo, que estará formado, al menos, por 3 profesores de la UGR.
- Será subvencionable hasta el 60% del proyecto, con un máximo de 6000 euros. En ningún caso la subvención se aplicará a remuneraciones personales ni a becarios (ver acción 6).
- Compromiso de presentar un informe para su publi-

cación a la fecha de finalización y de realizar la presentación pública de los resultados (ver acción 2).

Plazo:

Régimen de ventanilla abierta con resoluciones en Abril y Octubre

Dotación

150.000 y 150.000 Euros

Acción 2.- Presentar acciones y materiales innovadores generados en la UGR.

Objetivos:

- Reconocimiento y estímulo a la realización de proyectos de innovación.
- Aplicación a la UGR de experiencias innovadoras (bench marking).

Acción 3.- Presentar acciones y materiales innovadores de otras Universidades.

Objetivos:

- Reconocimiento y estímulo a la realización de proyectos de innovación.
- Aplicación a la UGR de experiencias innovadoras (bench marking).

Dotación:

1.800 (3x600)

Acción 4.- Convocar un premio anual a la innovación docente.

Objetivos:

Reconocimiento y estímulo a proyectos o acciones innovadoras de la UGR.

Condiciones:

Los proyectos y acciones que concurren han de haberse presentado públicamente en la UGR (acción 2).

Plazo:

Régimen de ventanilla abierta con resolución en Octubre

Dotación:

4.000* (2x2000)

* Premios correspondientes a las convocatorias de 1999-00 y 2000-01

Acción 5.- Convocar ayudas para actuaciones estratégicas de mejora de titulaciones

Objetivos:

- Atender las propuestas de mejora de las unidades evaluadas.
- Ayudar acciones estratégicas de unidades no evaluadas (con carácter transitorio hasta su inclusión en PNCU).
- Impulsar el desarrollo de planes estratégicos.

Condiciones

- Presentar un plan estratégico y un comité de seguimiento aprobados por el centro.
- No se financiarán actividades de evaluación.
- Compromiso de presentar un informe para su publicación a la fecha de finalización conteniendo indicadores.

Plazo:

Régimen de ventanilla abierta con resoluciones en Marzo y Noviembre

Dotación:

180.000 y 180.000

Acción 6.- Convocar becas de apoyo técnico a innovación y mejora de la docencia.

Objetivos:

- Apoyar proyectos de innovación y acciones estratégicas de mejora.
- Iniciar a los titulados de la UGR en tecnologías para la docencia universitaria.

Condiciones:

- 360/més, 6 a 9 meses.
- Dedicación: 25 h/semana.
- Estar en posesión del título de diplomado, licenciado, etc.
- Requisitos específicos solicitados por la unidad o grupo.

Plazo:

Régimen de ventanilla abierta con resoluciones en Abril y Octubre.

Dotación

75.000

Acción 7. Subvencionar estancias de colaboración docente.

Objetivos:

- Crear redes docentes.
- Impulsar actualización.
- Marketing UGR.

Condiciones:

- Podrán solicitar estas ayudas los profesores o ayudantes de la UGR
- Min. 1 mes
- Max. 600 España, 1000 Extranjero.

Plazo:

Régimen de ventanilla abierta con resoluciones en Mayo y Noviembre.

Dotación:

15.000 / 15.000

Acción 8.: Subvencionar la asistencia a congresos y reuniones docentes.

Condiciones:

- Podrán solicitar estas ayudas los profesores o ayudantes de la UGR.
- Las solicitudes deberán ser cofinanciadas por los centros o departamentos.
- Max 300 Nacional, 600 Internacional

Plazo:

Régimen de ventanilla abierta con resoluciones en Mayo y Noviembre.

Dotación:

15.000 / 15.000

Acción 9.: Subvencionar la organización de encuentros docentes en la UGR.

Condiciones:

- Las solicitudes deberán ser cofinanciadas por los centros o departamentos.
- Max 30% del presupuesto.

Plazo:

Régimen de ventanilla abierta con resoluciones en Mayo y Noviembre.

Dotación:

15.000 / 15.000

Acción 10.: Organizar un curso en gestión de calidad

Objetivos:

- Ayudar a responsables de unidades de gestión docente y de servicios en la implantación de sistemas de calidad.

Dotación:

3.000

Acción 11.: Servicio de información sobre evaluación y calidad.

Objetivos:

- Creación de una base de datos sobre evaluación y calidad.
- Difusión selectiva de información.
- Difusión de congresos, artículos, herramientas, seguimiento de las evaluaciones, etc.

RESOLUCIÓN DEL NOVENO PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA. CENTROS

E.T.S. de Arquitectura - 1.300.000

E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos - 1.700.000

E.T.S. de Ingeniería Informática - 1.453.480

E.U. de Arquitectura Técnica - 2.600.600

E.U. de Ciencias de la Salud - 750.000

E.U. de Ciencias Sociales de Melilla - 1.000.000

E.U. de Relaciones Laborales - 2.020.000

E.U. de Trabajo Social - 490.430

Facultad de Bellas Artes - 2.000.000

Facultad de Biblioteconomía y Documentación - 1.000.000

Facultad de Ciencias - 6.758.400

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte - 825.583

Facultad de C. de Educación - 4.989.080

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - 5.100.000

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología - 4.085.497

Facultad de Derecho - 3.000.000

Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta - 1.000.000

Facultad de Educación y Humanidades de Melilla - 1.000.000

Facultad de Farmacia - 3.250.750

Facultad de Filosofía y Letras - 5.159.150

Facultad de Medicina - 1.700.000

Facultad de Odontología - 800.000

Facultad de Psicología - 2.000.000

Facultad de Traducción e Interpretación - 1.592.750

Total importe concedido: 55.575.720

NORMAS GENERALES PARA LA PROPUESTA E IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN ESPECÍFICA DURANTE EL CURSO 2002-03

(Aprobadas por Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2002)

Esta enseñanza va dirigida a completar la oferta formativa de los planes de estudio vigentes con un triple objetivo. Por un lado ofrecer la posibilidad de cursar enseñanza especializada en el marco de un plan de estudios (o de varios afines) por parte de las áreas de conocimiento recogidas en las directrices generales del mismo. Por otro, en relación con un enfoque que podríamos calificar de transdisciplinar, permitir a los estudiantes enriquecer su formación con perspectivas diferentes a aquéllas con las que están habitualmente familiarizados en sus estudios; es decir, se persigue el «cruce», pero también la complementariedad, entre ramas del conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales, ciencias de la salud, enseñanzas técnicas). Por último, posibilita incrementar el dominio de lenguas extranjeras a los estudiantes de la Universidad de Granada.

Para que tales objetivos puedan alcanzarse es fundamental que su impartición presente el menor número de incompatibilidades u obstáculos a su seguimiento por parte de los estudiantes, en un sistema de docencia ya de por sí complicado tras la reforma de la enseñanza superior desarrollada desde los años 90 del siglo XX. Por ello las propuestas han de ajustarse a las siguientes normas.

1. Existirán los siguientes tres tipos generales de asignaturas, que determinan el lugar y el «tempo» de impartición: (1) asignaturas ofrecidas al conjunto de los alumnos matriculados en las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada; (2) asignaturas dirigidas a los alumnos de un plan de estudios concreto; y (3) asignaturas ofrecidas a los alumnos de un grupo de titulaciones afines o a una de las ramas referidas. Las primeras se impartirán en el Centro donde tenga su sede el Departamento o el Área de conocimiento que las ofrezca. Las segundas en el Centro donde se cursen los estudios de la titulación con los que se vincula. Y las terceras en el Centro donde se imparta el mayor número de planes afines o el que tenga más alumnos matriculados.

2. Esta enseñanza se ofrece en función del potencial de las áreas de conocimiento para impartirlas sin necesidad de contratación, una vez cubierta la dedicación correspondiente a las enseñanzas de 1º, 2º y 3º ciclos. Ello implica que los Departamentos han de aprobar esta oferta en Consejo, asumiendo la responsabilidad de su impartición aun cuando el profesorado que la tiene asignada no pudiera hacerlo por cualquier circunstancia.

3. Las asignaturas ajustarán su tamaño a un módulo que oscila entre 4,5 y 6 créditos. En caso de un tamaño mayor deberá justificarse debidamente o proponer dos asignaturas complementarias de 4,5 créditos cada una con régimen de requisitos de acceso si se considera oportuno. Quedan excluidas de esta norma las materias que se ofrecen para que los estudiantes puedan superar los «complementos de formación» para el acceso a determinadas titulaciones, que deberán ajustarse necesariamente a los requisitos fijados en la correspondiente Orden de acceso (o «pasarela»). Con esta norma se pretende tanto homogeneizar la oferta a los módulos dominantes en las asignaturas optativas tras la adecuación técnica de los planes de estudios universitarios, como facilitar a los

Centros su inserción en el horario.

4. Las propuestas, acompañadas de la justificación e información complementaria que determine el modelo normalizado elaborado para tal fin, se elevarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica con la aprobación de los Consejos de Departamento correspondientes y la autorización del Centro donde se vayan a impartir en el plazo que cada nuevo curso académico se fije expresamente para ello. El Vicerrectorado podrá hacer a los Centros recomendaciones acerca del período de impartición en función de criterios generales de organización.

5. Para que estas asignaturas se impartan habrán de reunir al menos 4 alumnos matriculados el día que comiencen las clases. En caso contrario queda anulada esta docencia, teniendo los alumnos matriculados derecho al cambio de matrícula en los plazos establecidos para ello.

6. Para que las asignaturas afectadas por la norma anterior puedan ser nuevamente propuestas habrán de transcurrir, al menos, dos cursos académicos.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN AÑO 2002

(Aprobado en Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2002)

La Universidad de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo segundo del Título cuarto de sus Estatutos, y ante la necesidad de que en su seno se siga desarrollando cada día más una investigación de calidad, se propone, a través del Plan Propio de Investigación, llevar a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementen las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.
- Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.
- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.
- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas que a continuación se especifican, la Comisión de Investigación concederá ayudas para distintas actividades que tendrán, en todo caso, carácter subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

En el año 2002, el Plan Propio constará de 18 programas, con los objetivos específicos que a continuación se indican:

Programas y Objetivos

1. Becas de Iniciación

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que, habiendo demostrado un alto ni-

vel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas de investigación.

2. Becas de Apoyo Técnico

Contribuir a la formación y especialización del personal técnico de apoyo, y facilitar la labor investigadora de la UGR, mediante la asignación temporal de becarios a los servicios generales de apoyo a la investigación.

3. Becas Predoctorales

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter subsidiario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

4. Ayudas Puente

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de postgrado que hayan terminado el período de disfrute de la beca.

5. Becas Postdoctorales

Incrementar la actividad investigadora, posibilitando a los becarios de postgrado la continuidad de su formación y perfeccionamiento mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

6. Incorporación de Doctores

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los becarios postdoctorales, con carácter subsidiario del programa "Ramón y Cajal" del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

7. Ayudas a Profesores o Ayudantes para la realización de su tesis doctoral.

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, con dedicación a tiempo completo, cuando el doctorando y su director ejerzan su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

8. Estancias breves en otros centros de investigación.

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de sus conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

9. Profesores y científicos visitantes.

Fomentar el intercambio y actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores y científicos de otras universidades o centros de investigación.

10. Acciones integradas

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

11. Ayudas para organizar reuniones científicas.

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

12. Ayudas para participar en reuniones científicas.

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

13. Proyectos de investigación.

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

14. Ayudas para la preparación de Proyectos Europeos.

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

15. Ayudas para reparar material científico.

Ayudar económicamente a la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

16. Anticipos.

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

17. Acciones especiales y apoyo a convenios.

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2002, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones, cofinanciando las actividades necesarias para su mejor desarrollo.

18. Premios.

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR.

Normas generales de aplicación a todos los programas

1. Los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de la concesión de la ayuda.

2. Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de Investigación,

en el impreso normalizado que a tal efecto se encuentra en dicho Vicerrectorado o en la dirección de internet <http://invest.ugr.es>. Los interesados podrán consultar, en la misma dirección, el estado de tramitación de sus solicitudes.

3. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes.

4. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. La relación de beneficiarios se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

5. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

6. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

7. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Programa 01. Becas de iniciación a la investigación

1. Objetivo del programa:

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que, habiendo demostrado un alto nivel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la UGR que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Alumnos del penúltimo curso de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura.
- b) Alumnos del último curso de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.

En ambos casos los solicitantes deberán estar matriculados del 85% de los créditos o asignaturas del curso indicado.

2.2. Quedan excluidos de este programa los alumnos que hayan disfrutado de una de estas becas con anterioridad.

2.3. En el caso de los alumnos del último curso de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, el director del trabajo deberá pertenecer a una de las áreas de conocimiento específicas de la titulación.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 5 de abril de 2002.

3.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.

b) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia compulsada de dicha certificación.

3.3. El director del trabajo deberá ser un profesor de la UGR con grado de doctor.

4. Selección de solicitudes:

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principal criterio de selección, el expediente académico de los solicitantes. En las titulaciones de grado superior sólo se considerarán las calificaciones correspondientes al primer ciclo, mientras que en las titulaciones de grado medio serán las correspondientes a los dos primeros cursos. También se podrá valorar positivamente el trabajo en líneas prioritarias de investigación, en áreas con necesidades de profesorado o en aquellas áreas en las que se considere necesario estimular la actividad investigadora.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.

5.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación un ejemplar del trabajo y un informe valorativo del director de dicho trabajo.

6. Carácter de las becas:

6.1. Las becas tendrán una duración de seis meses, con una dotación de 150 euros mensuales. El abono de la última mensualidad estará condicionado a la presentación de los documentos especificados en el apartado 5.2.

6.2. En el plazo de un año después de concluido el período de disfrute de la beca, aquellos solicitantes cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en alguna de las revistas recogida en las bases de datos del ISI, o en otro medio editorial de reconocido prestigio, podrán obtener una gratificación adicional por un importe máximo de 600 euros. Para ello, deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, dentro del plazo indicado, la publicación o aceptación de su trabajo.

Programa 02. Becas de apoyo técnico

1. Objetivo del programa:

Contribuir a la formación y especialización del personal técnico de apoyo, y facilitar la labor investigadora de la UGR, mediante la asignación temporal de becarios a los servicios generales de apoyo a la investigación.

2. Solicitudes:

La convocatoria consta de dos fases: una primera en la que los servicios solicitarán la adjudicación de plazas de becarios; y otra posterior, en la que los candidatos solicitarán las becas.

2.1. En la primera fase, los servicios presentarán su solicitud antes del 5 de abril de 2002.

2.2. Las plazas disponibles, tras el proceso de selección de la primera fase del programa, serán cubiertas mediante convocatorias específicas. En una misma convocatoria podrán incluirse diferentes plazas, con perfiles y plazos de solicitud específicos para cada una.

3. Selección de solicitudes:

La Comisión de Investigación atenderá prioritariamente a los siguientes criterios generales:

3.1. Selección de servicios beneficiarios:

Se realizará en función de las necesidades de carácter general de la investigación en la UGR y repercusión de la acción solicitada en la misma.

3.2. Selección de becarios:

Se atenderá preferentemente al curriculum vitae y a la adecuación al perfil exigido en cada convocatoria específica.

4. Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios estarán obligados a desarrollar con aprovechamiento su plan de formación realizando las funciones que se les encomienden, según lo establecido en la convocatoria específica, con la dedicación que se indique en la misma, que estará comprendida entre un mínimo de 20 y un máximo de 35 horas semanales.

5. Condiciones del programa:

5.1. Las becas tendrán una cuantía mensual que oscilará entre un mínimo de 380 y un máximo de 800 euros, incluyendo además seguro médico y de accidentes.

5.2. El período de disfrute de cada beca oscilará entre tres meses y un año, prorrogable hasta un máximo de 4 años, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias. Todas las becas renovadas pasarán a regirse por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

5.3. El disfrute de una de estas becas con dedicación a tiempo completo es incompatible con el de cualquier otra y con cualquier remuneración salarial.

Programa 03. Becas Predoctorales.

1. Objetivo del programa:

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter subsidiario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1. Haber presentado solicitud a los programas de becas de postgrado en al menos una de las convocatorias que a continuación se citan, no habiendo obtenido beca.

a) Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (B.O.E. de 29/08/01).

b) Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se convocan becas de Formación de Personal Docente e Investigador (Convocatoria de 2002, de próxima publicación en B.O.J.A.).

En cualquiera de los dos casos, en la solicitud deberá constar un centro de la UGR como centro de aplicación de la beca.

2.2. Tener expediente académico con nota media igual o superior a 2 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en primer y segundo ciclo.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto

desde el 1 al 30 de abril de 2002.

3.2. Se deberá acompañar una copia de la solicitud presentada a una de las convocatorias reseñadas en el apartado 2.1.

4. Selección de candidatos:

El baremo a aplicar para la adjudicación de las becas será el mismo que la UGR utilice para elevar a la Junta de Andalucía la propuesta de resolución del «Programa de Titulaciones» contemplado en la convocatoria reseñada en el apartado 2.1.b). En cualquier caso, dicho baremo valorará con carácter preferente el expediente académico del solicitante y atenderá también a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

Los adjudicatarios se registrarán, en cuanto a sus obligaciones, por lo establecido en los puntos 4.2, 4.4, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 («condiciones del programa») y el apartado 9 («obligaciones del beneficiario») de la convocatoria citada en el apartado 2.1.a).

6. Condiciones del programa:

6.1. Las becas tendrán una duración de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro. Las becas renovadas pasarán a regirse por la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

6.2. La cuantía de las becas es de 750 euros mensuales, además de un seguro médico y de accidentes.

6.3. Los becarios podrán solicitar la exención de tasas por cursos de doctorado, hasta un máximo de 32 créditos.

6.4. Los adjudicatarios podrán solicitar las ayudas para estancias breves del Plan Propio de Investigación.

6.5. Los beneficiarios serán becarios de investigación homologados, en los términos previstos por los Estatutos de la UGR, durante todo el periodo de disfrute de la beca y sus eventuales renovaciones.

Programa 04. Ayudas puente a becarios predoctorales que hayan finalizado su período de beca

1. Objetivo del programa:

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de postgrado que hayan terminado el período de disfrute de la beca.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas:

2.1. Los becarios de postgrado de la UGR que hayan agotado el período de disfrute de la beca y tengan depositada su tesis en la Comisión de Doctorado en la fecha de finalización de esta convocatoria. Aquellos que, por causas debidamente justificadas, no tengan depositada la tesis en tiempo y forma, podrán participar en esta convocatoria, siempre que el grupo de investigación, departamento o instituto en que se integren aporte el 50% del importe de la ayuda.

2.2. Los becarios de apoyo técnico a la investigación de la UGR que hayan agotado el período de disfrute de la beca. En

este caso el responsable del servicio de aplicación de la beca deberá justificar la necesidad de mantener, siempre de forma transitoria, la vinculación del solicitante con la Universidad.

3. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 al 31 de mayo de 2002.

4. Selección de candidatos:

4.1. Para las solicitudes contempladas en el apartado 2.1, se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los méritos científicos del candidato, el interés científico del proyecto de investigación presentado y la viabilidad de su ejecución.

4.2. Para las solicitudes contempladas en el apartado 2.2 se atenderá prioritariamente a las necesidades del servicio.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda en la fecha establecida en la resolución de concesión, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda.

5.2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas tendrán una duración de 6 meses. En casos debidamente justificados y si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, la Comisión de Investigación podrá prorrogarlas hasta un máximo de un año.

6.2. Los beneficiarios contemplados en el apartado 2.1 percibirán una dotación económica de 750 euros brutos mensuales. Para los acogidos al apartado 2.2 la ayuda tendrá la misma dotación que la beca previamente disfrutada. En ambos casos tendrán derecho a un seguro médico y de accidentes.

6.3. El período de disfrute comenzará en el momento en que se incorpore el beneficiario a su centro de aplicación.

6.4. La UGR, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.

6.5. Esta ayuda es incompatible con cualquier beca o remuneración salarial.

Programa 05. Becas postdoctorales

1. Objetivo del programa:

Incrementar la actividad investigadora, posibilitando a los becarios de postgrado la continuidad de su formación y perfeccionamiento mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1. Haber sido becario de los programas de formación de personal investigador o de profesorado universitario del plan nacional o andaluz de investigación, con un centro de la UGR como centro de aplicación, o becario homologado de la UGR.

2.2. Que el período de disfrute de la beca predoctoral haya concluido con posterioridad al 31 de julio de 2001.

2.3. Estar en posesión del grado de Doctor.

2.4. Poseer un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito, o, en su defecto, de otro

idioma que sea comúnmente utilizado en el centro de especialización extranjero.

3. Actividad a desarrollar por los beneficiarios:

Los becarios de formación de personal investigador desarrollarán un proyecto de investigación en un centro extranjero. Los de formación de profesorado universitario podrán desarrollarlo en un departamento de la UGR, pero habrán de realizar estancias en centros de investigación extranjeros durante un tiempo mínimo del 30% de su período de beca.

4. Formalización de solicitudes:

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 29 de junio de 2002, ambos inclusive.

4.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae del solicitante, en impreso normalizado.

b) Documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está en trámite, deberán aportarse copias acreditativas de tal extremo y remitir al Vicerrector de Investigación la acreditación antes del 31 de julio de 2002.

c) Documento acreditativo del conocimiento del idioma que se empleará durante la estancia propuesta.

5. Selección de solicitudes:

5.1. La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos y verificar el conocimiento del idioma elegido.

5.2. Tendrán preferencia las solicitudes en las que la estancia se realice en laboratorios o grupos de investigación europeos (países de la Unión Europea y otros países de la Asociación Europea de Libre Cambio -E.F.T.A.-), especialmente si, además, se justifica documentalmente haber solicitado beca por alguna de las líneas del Programa Marco de I+D de la Unión Europea o el programa de becas postdoctorales del MECD.

5.3. Se tendrán en cuenta así mismo los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos del candidato.

b) Interés científico del proyecto de investigación y viabilidad de su ejecución en el tiempo previsto y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador y del centro de especialización donde se realizará la estancia.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de los planes nacional y andaluz de investigación.

6. Obligaciones de los beneficiarios:

6.1. Incorporarse al centro de aplicación de la beca en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

6.2. Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia tem-

poral será necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación, con informe favorable del Tutor.

6.3. Remitir al Vicerrector de Investigación, en las fechas que éste establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, con el visto bueno del Tutor y, en su caso, de la institución en que se lleve a cabo el proyecto.

6.4. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por las entidades que colaboran en la gestión del programa.

6.5. Mencionar en todas las publicaciones científicas que se deriven del disfrute de la beca la ayuda recibida de la UGR.

6.6. Presentar, en la fecha de terminación de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial del Tutor.

7. Condiciones del programa:

7.1. El período de disfrute de la beca comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de aplicación. La fecha límite para la incorporación es el 1 de octubre de 2002 y el período de disfrute finalizará el 30 de junio de 2003. Las becas podrán ser renovadas por un año más pasando a regirse por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

7.2. La dotación de estas becas incluirá:

a) Para becarios de formación de personal investigador y becarios de formación de profesorado universitario durante su estancia en un centro extranjero, 1.440 euros brutos mensuales. Las becas se abonarán por mensualidades completas en una entidad bancaria de la ciudad donde esté situado el centro de investigación y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

b) Para becarios de formación de profesorado universitario durante su estancia en Granada, 845 euros brutos mensuales.

c) Para ambos tipos de becarios: Seguro médico y de accidentes. Los viajes de regreso a España, deberán comunicarse al Vicerrectorado de Investigación con diez días de antelación como mínimo, especificando las fechas, para poder tramitar el cambio en la compañía aseguradora, pues de otra forma el seguro en el extranjero no surte efectos en España.

7.3. La Universidad de Granada podrá proporcionar ayudas complementarias por un importe máximo de 900 euros para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el extranjero. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del becario.

7.4. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor investigadora realizada durante el tiempo de disfrute de la beca.

7.5. El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles, de la Unión Europea o de otros países de la E.F.T.A.

Programa 06. Incorporación de doctores

1. Objetivo del programa:

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los becarios postdoctorales, con carácter subsidiario del Programa "Ramón y Cajal" del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1. Podrán ser beneficiarios de este programa los equipos de investigación de la UGR que tengan en curso proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea o por el Plan Nacional de I+D+I.

2.2. Podrán solicitar la incorporación a dichos equipos los doctores que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber participado, por un período no inferior a dieciocho meses durante los cinco últimos años, y con vinculación a la UGR, en programas de perfeccionamiento de doctores en el extranjero, financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional de I+D+I o por el Plan Propio de Investigación de la UGR. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a tres meses.

b) Haber sido becarios de investigación homologados de la UGR o ser doctores por la UGR, encontrarse desvinculados del sistema público de I+D español, tener al menos dieciocho meses de experiencia investigadora a nivel postdoctoral en algún centro de investigación extranjero en los últimos tres años y encontrarse actualmente realizando tareas de investigación fuera de España. En este caso, los candidatos deberán haber presentado solicitud, avalada por la UGR, al Programa "Ramón y Cajal".

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación finalizará el 31 de mayo de 2002.

3.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la credencial del proyecto vigente al que se adscribiría el candidato.

b) Breve historial científico del equipo de investigación.

c) Curriculum vitae del candidato a incorporar, en impresos normalizados.

d) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el grado de doctor.

e) Certificación expedida por los centros extranjeros en los que el candidato haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

f) Descripción de la actividad y de las tareas concretas de investigación que deberá realizar el candidato dentro del proyecto, con expresión del tiempo requerido para las mismas que, en ningún caso, podrá exceder de la duración del proyecto.

4. Selección de solicitudes:

4.1. El baremo de selección valorará, con una ponderación adecuada, los siguientes aspectos:

a) Historial científico de equipo de investigación.

b) Calidad del proyecto de investigación.

c) Duración del proyecto desde el momento de incorporación del candidato.

d) Equilibrio entre los distintos ámbitos del saber.

e) Méritos académicos y científicos del candidato.

f) Calidad científica y duración de las estancias en el extranjero.

g) Adecuación del candidato a los objetivos del proyecto.

h) Beneficios científicos de la incorporación del candidato al proyecto.

4.2. En cualquier caso, los criterios de selección que se aplican en el programa “Ramón y Cajal” deberán ser tenidos muy en cuenta, procurando que los candidatos más competitivos en dicho programa resulten priorizados.

4.3. Como resultado del proceso de selección, la Comisión propondrá al Vicerrectorado de Investigación una relación priorizada de candidatos que pueden ser contratados con cargo a este programa. Las contrataciones se irán realizando, conforme las disponibilidades presupuestarias lo vayan permitiendo, respetando el orden de prioridad establecido por la Comisión.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

5.2. Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

5.3. Desarrollar eficazmente su labor en las distintas etapas del proyecto de investigación, con dedicación exclusiva a dicha función, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.

5.4. Remitir al Vicerrector de Investigación, en las fechas que éste establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos.

5.5. Mencionar a la UGR en las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

5.6. Presentar solicitud a las convocatorias del Programa “Ramón y Cajal” que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.

6. Condiciones del programa:

6.1. La incorporación de los beneficiarios a los equipos de investigación se realizará por medio de contratos de trabajo para obra o servicio determinado, suscrito entre el candidato seleccionado y la UGR, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

6.2. La fecha límite para la firma de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente y previa autorización del Vicerrector de Investigación, podrá retrasarse hasta dos meses la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del contrato que vendrá limitada, como máximo, por la duración del proyecto de investigación.

6.3. El período máximo de duración de estos contratos no podrá exceder de 60 meses, aún cuando el proyecto sobrepase dicho período.

6.4. La dotación máxima de estos contratos, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 28.000 euros anuales.

6.5. Como norma general, los beneficiarios de este programa no tendrán obligaciones docentes. Excepcionalmente, y previa autorización del Vicerrector de Investigación, podrán impartir docencia en temas directamente relacionados con su investigación, con un máximo anual de 60 horas.

6.6. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor investigadora realizada en el marco de estos contratos.

Programa 07. Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral

1. Objetivo del programa:

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, con dedicación a tiempo completo, cuando el doctorando y su director ejerzan su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o ayudantes de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Haber realizado los 32 créditos correspondientes a los cursos de doctorado.

2.2. Tener aprobado el proyecto de tesis doctoral.

2.3. Haber obtenido el reconocimiento de la suficiencia investigadora con posterioridad al 1 enero de 1998 y no estar en posesión del grado de doctor.

2.4. Que el solicitante y el director de su tesis ejerzan la totalidad de su dedicación docente en centros ubicados en ciudades distintas. Cuando la tesis tenga más de un director, esta condición se exigirá a todos ellos.

2.5. No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan disfrutado de las mismas en dos convocatorias anteriores del mismo tipo.

3. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 2002.

4. Selección de candidatos:

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principal criterio de selección, los méritos académicos de los solicitantes.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Realizar la actividad para la que se le concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

5.2. Presentar, en el plazo máximo de un mes después de finalizada la actividad, una memoria justificativa de la labor realizada.

6. Carácter de las ayudas:

Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente los gastos producidos por los desplazamientos relacionados con los trabajos de investigación de la tesis, y tendrán una cuantía máxima de 950 euros.

Programa 08. Estancias breves en otros centros de investigación

1. Objetivo del programa:

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas:

2.1. Los profesores permanentes, contratados y ayudantes de la UGR.

2.2. Los becarios de investigación homologados de la UGR, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.
- b) Especificación, en su caso, de los concursos para la provisión de plazas de profesorado permanente a los que tiene previsto presentarse el solicitante y fecha probable de realización de las pruebas.
- c) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 2002.

4. Selección de solicitudes:

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del solicitante.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el centro de destino.
- d) Expectativas próximas de concurso a plazas de profesorado permanente convocadas por la UGR.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

5.2. Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de abril de 2003.

6.2. Estas ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR o por cualquier otra institución.

6.3. La ayuda incluirá los gastos de viaje y una dotación para otros gastos, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación en función de las disponibilidades económicas de este programa y del lugar de destino.

Programa 09. Profesores y científicos visitantes

1. Objetivo del programa:

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores y científicos de otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán ser beneficiarios de este programa los departamentos, institutos, grupos y proyectos de investigación de la UGR. Las solicitudes serán presentadas por los directores de departamentos o institutos, los investigadores responsables de los grupos o los investigadores principales de proyectos.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2002.

3.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Reseña del curriculum vitae del profesor o científico visitante.
- b) Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la UGR, en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.

4. Selección de solicitudes:

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del invitado.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el invitado.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. El invitado deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación para cualquier cambio.

5.2. Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de abril de 2003.

6.2. Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

6.3. Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la UGR.

Programa 10. Acciones integradas

1. Objetivo del programa:

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

a) El investigador principal deberá ser un profesor doctor de la UGR, con dedicación a tiempo completo.

b) El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la UGR con dedicación a tiempo completo, que no sean beneficiarios de otros programas de Acciones Integradas.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación finalizará el 31 de octubre de 2002.

3.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Curriculum vitae de los miembros del equipo, en impreso normalizado.

b) Reseña del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada.

c) Documento firmado por el investigador responsable del equipo extranjero, haciendo constar su disposición a participar en la acción integrada, realizando las actividades que le correspondan en el plan de trabajo previsto. En dicho documento se podrá reflejar la aportación económica, en efectivo o en especie, que el grupo extranjero pueda asumir.

3.3. Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días.

3.4. Todas las actividades de la acción integrada deberán realizarse entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de junio de 2003.

4. Selección de solicitudes:

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Calidad científica y viabilidad de la propuesta.

b) Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo solicitante de la UGR.

c) Calidad y prestigio del equipo extranjero implicado.

d) Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.

e) Financiación aportada por el equipo extranjero.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

5.1. Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación para cualquier cambio.

5.2. Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la Acción, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los investigadores participantes.

6.2. La Comisión de Investigación, atendiendo a la calidad e interés de las actividades propuestas y al presupuesto presentado, determinará el importe a conceder como ayuda de este programa, que será como máximo el 50% del costo total de las actividades realizadas. Los gastos restantes deberán ser sufragados por un departamento, instituto, grupo de investigación o proyecto de la UGR, o por cualquier otra institución.

Programa 11. Ayudas para organizar reuniones científicas

1. Objetivo del programa:

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investigación de la UGR que deseen organizar un congreso, seminario o reunión científica a celebrar en el ámbito de la UGR.

3. Formalización de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 2002.

4. Selección de solicitudes:

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

Una vez realizada la actividad, se presentará en el Vicerrectorado de Investigación un informe sobre la misma, que incluirá la liquidación del presupuesto.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2002 y el 28 de febrero de 2003.

6.2. La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.

Programa 12. Ayudas para participar en reuniones científicas

1. Objetivo del programa:

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los profesores permanentes o contratados, ayudantes y becarios de investigación de la UGR que deseen participar en un congreso, seminario o reunión de carácter científico, presentando una ponencia o comunicación.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 2002.

3.2. A la solicitud deberá adjuntarse:

a) Documento que acredite la aceptación de la ponencia o comunicación a presentar.

b) Autorización de desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

4. Selección de solicitudes:

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

5.2. Presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

6. Condiciones del programa:

6.1. Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2002 y el 28 de febrero de 2003.

6.2. Estas ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

6.3. La cuantía de las ayudas será establecida por la Comisión de Investigación, en función de las disponibilidades económicas de este programa y del lugar de celebración de la actividad.

Programa 13. Proyectos de investigación

1. Objetivos del programa:

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1. Los proyectos podrán responder a tres modalidades:

a) Equipos que intentan poner en marcha nuevos proyectos de investigación y que no han adquirido el nivel de organización suficiente para acudir a convocatorias del plan nacional de investigación.

b) Proyectos presentados al plan nacional que no hayan obtenido financiación por razones de prioridad económica.

c) Proyectos presentados al programa de cooperación entre España y Marruecos, con evaluación científica favorable por parte española.

2.2. Requisitos en la modalidad a:

2.2.1. El investigador principal deberá ser un profesor doctor de la UGR, con dedicación a tiempo completo, que no participe actualmente como investigador principal en proyectos financiados por entidades públicas nacionales o de la Unión Europea.

2.2.2. El equipo de investigación que presente la propuesta deberá contar con un mínimo de 3 investigadores vinculados a la UGR, con dedicación a tiempo completo.

2.3. Requisitos en la modalidad B: "El proyecto deberá haber sido presentado, por la UGR, a la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D publicada por

Orden del MCyT de 31 de enero de 2001 (B.O.E. 02/02/01) y no haber obtenido financiación.

2.4. Requisitos en la modalidad C: El proyecto deberá haber sido presentado, por la UGR, a la convocatoria de ayudas para investigación publicada por resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional de 9 de mayo de 2001 (BOE de 29/05/01), en el marco del programa de cooperación entre España y Marruecos.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. En las modalidades A y B se utilizarán los impresos oficiales de la convocatoria reseñada en el apartado 2.3. En la modalidad C se usarán los impresos oficiales de la convocatoria reseñada en el apartado 2.4. En todos los casos, se acompañarán los currícula del investigador principal y de los miembros del equipo, en impreso normalizado.

3.2. El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000 euros. En los proyectos de las modalidades B y C se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario anterior.

3.3. En la modalidad B será imprescindible presentar el informe emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de mayo de 2002.

4. Selección de solicitudes:

4.1. Los proyectos de la modalidad A serán sometidos a evaluación externa. Una vez recibidos los correspondientes informes, la Comisión de Investigación considerará los proyectos que hayan alcanzado un nivel satisfactorio para proceder a su resolución.

4.2. Para los proyectos de la modalidad B, la Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación del plan nacional, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse mediante dichas actividades.

4.3. Para los proyectos de la modalidad C se tomará en cuenta principalmente el informe de evaluación por parte española emitido por los expertos de la AECI.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Desarrollar con eficacia el plan de trabajo previsto.

5.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.

5.3. Para los proyectos de las modalidades A y B, presentar el proyecto a la próxima convocatoria del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

6. Condiciones del programa:

6.1. El libramiento económico se realizará del siguiente modo:

- El 90% de la subvención tras su concesión.

- El 10% restante se hará efectivo previa presentación y evaluación favorable del informe final del proyecto.

6.2. Estas ayudas tienen carácter anual, y sólo en el caso de que se produjese una situación análoga a las previstas en los pro-

yectos que se ajusten a la modalidad B, podrán renovarse, por una sola vez, en idénticas condiciones.

Programa 14. Ayudas a la preparación de proyectos europeos

1. Objetivo del programa:

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2002.

3.2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

4. Selección de solicitudes:

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y justificantes económicos.

6. Condiciones del programa:

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, deberá ser cofinanciada al 25% por algún departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier institución.

Programa 15. Ayudas para reparar material científico

1. Objetivo del programa:

Apoyar económicamente la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de la UGR.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los directores de departamentos o institutos y los decanos o directores de centros de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2002.

3.2. Cada solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda.

3.3. Se acompañará el presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar, o fotocopia de la factura definitiva en el caso de reparaciones ya efectuadas.

3.4. Cuando sea conveniente, para economizar recursos, realizar contratos de mantenimiento de determinados equi-

pos, podrá solicitarse igualmente ayuda para dichos contratos. En este caso la memoria explicativa incluirá un estudio comparativo que justifique la conveniencia de contratar el mantenimiento y la propuesta o modelo de contrato a realizar.

4. Condiciones del programa:

El importe de la ayuda será, como máximo, el 50% del coste total de la reparación o de la cuota anual que deba abonarse en los contratos de mantenimiento.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado. O bien, suscribir el contrato de mantenimiento propuesto, de acuerdo con el modelo presentado.

5.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de quince días después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.

Programa 16. Anticipos

1. Objetivo del programa:

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

2. Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la UGR.

3. Formalización de solicitudes:

3.1. Cada solicitud incluirá una breve memoria explicativa que incluya:

- a) Finalidad a la que se destina el anticipo.
- b) Justificación de su necesidad.
- c) Garantía de devolución.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2002.

4. Selección de solicitudes:

Cuando por razones de liquidez sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos cuyo plazo de devolución sea más corto y los destinados a la adquisición de material inventariable o a la contratación de personal.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.

5.2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.

Programa 17. Acciones especiales y apoyo a convenios

1. Objetivo del programa:

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2002, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este

programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades necesarias para su mejor desarrollo.

2. Formalización de solicitudes:

Dado el carácter extraordinario de estas acciones, no se establecen limitaciones específicas a las solicitudes con cargo a este programa. Podrán entenderse como acciones especiales las subvenciones solicitadas para la realización de actividades complementarias a los proyectos de investigación, prioritariamente los financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, que no estén contempladas en el presupuesto del proyecto.

3. Concesión de las ayudas:

Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la UGR y las que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas y la cuantía y naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico o institucional de las actividades propuestas y a las disponibilidades presupuestarias de este programa. Se podrán conceder ayudas en forma de exención de las tasas por utilización de determinados servicios de apoyo técnico a la investigación, especialmente las del Centro de Instrumentación Científica.

Programa 18. Premios de investigación

Objetivo:

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR.

- Premio "Universidad de Granada" a la divulgación científica

1. Convocatoria:

1.1. Se convoca, para el año 2002, el Premio "Universidad de Granada" a la difusión del conocimiento científico.

1.2. Podrán presentar su candidatura a este Premio los autores de obras inéditas orientadas a la difusión científica en cualquier campo del saber. Quedan excluidos los trabajos que puedan ser considerados como manuales o libros de texto.

1.3. Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.4. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación del premio:

2.1. Se concederá un único premio, dotado con 2.000 euros y la publicación de la obra premiada por la Editorial Universidad de Granada.

2.2. El autor o autores no podrán negarse a la publicación de la obra premiada, debiendo formalizar contrato a tal efecto con la Editorial de la UGR, en las condiciones usuales.

3. Presentación de candidaturas:

3.1. El plazo finalizará el 31 de diciembre de 2002.

3.2. Cada candidatura será presentada por uno de los autores de la obra que aspira al premio, con la conformidad

explícita de todos los coautores, si los hubiera.

3.3. Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse:

a) Currícula de los autores de la obra presentada.

b) Un ejemplar de la obra en soporte informático, elaborado con uno de los procesadores de textos habituales y otro impreso.

3.4. Las obras que opten al premio deberán ser inéditas, estar escritas en español y tener una extensión mínima equivalente a 300 páginas A4 a doble espacio.

4. Resolución:

4.1. La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por los Vicerrectores de Investigación y de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la UGR, del que formarán parte, además, cuatro vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora del Secretariado del Plan Propio y Grupos de Investigación, que actuará como Secretaria.

4.2. La resolución se adoptará, y se hará pública antes del día 31 de mayo de 2003. El fallo del Jurado será inapelable.

5. Criterios de concesión:

5.1. Se atenderá a la calidad científica de la obra y a su capacidad para divulgar con rigor, claridad y amenidad, los contenidos científicos.

5.2. Si la calidad de alguna de las obras no premiadas así lo aconsejara, el Jurado podrá proponer su publicación a la Editorial de la UGR, previa conformidad de los autores.

5.3. Si, en opinión del Jurado, ninguna de las obras presentadas reuniera los requisitos de calidad mínima exigible y adecuación al objetivo de la convocatoria, el Premio podrá declararse desierto.

- Premios "Universidad de Granada" a trabajos de investigación de excelencia

1. Convocatoria:

1.1. Se convocan, para el año 2002, los Premios "Universidad de Granada" a trabajos de investigación de excelencia.

1.2. Podrán presentar su candidatura a este Premio los autores de trabajos de investigación publicados, como artículos originales, en revistas de investigación recogidas en las bases de datos del ISI. Quedan excluidas las revisiones o recensiones de otros trabajos y cualesquiera otras publicaciones que no tengan por objeto la exposición de los resultados de trabajos de investigación originales.

1.3. El año de publicación del artículo deberá ser 2000 o 2001.

1.4. Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.5. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación de los premios:

2.1. Se concederá un máximo de tres premios, dotados cada uno de ellos con 1.000 euros. Esta dotación será distribuida a partes iguales entre los autores del artículo premiado que estén vinculados a la UGR.

3. Presentación de candidaturas:

3.1. El plazo finalizará el 31 de diciembre de 2002.

3.2. Cada candidatura será presentada por uno de los autores de la obra que aspira al premio, con la conformidad explícita de todos los coautores, si los hubiera.

3.3. Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse:

a) Currícula de los autores de la obra presentada.

b) Una separata del artículo presentado.

c) Opcionalmente, informes del consejo editorial de la revista en la que se haya publicado el artículo, reseñas realizadas en revistas especializadas y cualesquiera otros justificantes que avalen los indicios de calidad del artículo.

4. Resolución:

4.1. La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por los Vicerrectores de Investigación y de Servicios a la Comunidad Universitaria de la UGR, del que formarán parte, además, cuatro vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora del Secretariado de Planes de Investigación e Institutos, que actuará como Secretaria.

4.2. La resolución se adoptará, y se hará pública antes del día 31 de mayo de 2003. El fallo del Jurado será inapelable.

5. Criterios de concesión:

5.1. Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos presentados, usando principalmente datos publicados por el ISI: factor de impacto medio de la revista en la que ha aparecido el artículo y factor de impacto observado del artículo mismo. Estos factores de impacto deberán tipificarse atendiendo a la categoría en la que se encuentre clasificada la revista.

5.2. Se valorará también la participación de los investigadores de la UGR en la autoría del artículo.

LÍMITE DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO PARA EL CURSO 2002-2003**● Titulaciones de sólo primer ciclo y primer y segundo ciclo**

CENTRO/TITULACION	Nº PLAZAS
E.T.S. Arquitectura	
Arquitecto	200
E.T.S. Ingeniería Informática	
I.T. Informática de Gestión	125
I.T. Informática de Sistemas	125
Ingeniero Informática	125
E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	200
E.U. Arquitectura Técnica	
Arquitecto Técnico	380
E.U. Ciencias de la Salud	
Dip. Enfermería	135
Dip. Fisioterapia	53
Dip. Terapia Ocupacional	60

E.U. Ciencias Sociales (Melilla)

Dip. Ciencias Empresariales S/L

Dip. Gestión y Administración Pública 75

Dip. Relaciones Laborales S/L

E.U. Enfermería Cruz Roja (Ceuta)

Dip. Enfermería 125

E.U. Enfermería Cruz Roja (Melilla)

Dip. Enfermería 60

E.U. Enfermería del SAS

Dip. Enfermería 50

E.U. Prof. EGB Inmaculada Concepción

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje 60

Maestro: Esp. Educación Especial 60

Maestro: Esp. Educación Física 120

Maestro: Esp. Educación Infantil 60

Maestro: Esp. Educación Musical 60

Maestro: Esp. Educación Primaria 60

Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Inglés) 60

E.U. Relaciones Laborales

Dip. Relaciones Laborales 500

E.U. Trabajo Social

Dip. Trabajo Social 180

F. Bellas Artes

Ldo. Bellas Artes 235

F. Biblioteconomía y Documentación

Dip. Biblioteconomía y Documentación 250

F. Ciencias

Dip. Estadística 90

Dip. Óptica y Optometría 110

Ingeniero Químico 100

Ldo. Biología 300

Ldo. Ciencias Ambientales 190

Ldo. Física S/L

Ldo. Geología S/L

Ldo. Matemáticas S/L

Ldo. Química S/L

F. CC. Actividad Física y del Deporte

Ldo. CC. de la Actividad Física y del Deporte 200

F. CC. Económicas y Empresariales

Dip. Ciencias Empresariales 300

Dip. Turismo 160

Ldo. Administración y Dirección de Empresas 340

Ldo. Economía 300

F. Ciencias Políticas y Sociología

Ldo. Ciencias Políticas 175

Ldo. Sociología 175

F. Educación y Humanidades (Ceuta)

Dip. Ciencias Empresariales 75

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje S/L

Maestro: Esp. Educación Especial S/L

Maestro: Esp. Educación Física S/L

Maestro: Esp. Educación Infantil S/L

Maestro: Esp. Educación Musical S/L

Maestro: Esp. Educación Primaria S/L

Maestro: Esp. Lengua Extranjera S/L

F. Educación y Humanidades (Melilla)

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje S/L

Maestro: Esp. Educación Especial S/L

Maestro: Esp. Educación Física S/L

Maestro: Esp. Educación Infantil S/L

Maestro: Esp. Educación Musical S/L

Maestro: Esp. Educación Primaria	S/L
Maestro: Esp. Lengua Extranjera	S/L
F. Derecho	
Ldo. Derecho	S/L
Ldo. Derecho y Admón. y Dirección Empresas	125
F. Farmacia	
Ldo. Farmacia	400
Dip. Nutrición y Dietética Humana	100
F. Filosofía y Letras	
Ldo. Filología Árabe	S/L
Ldo. Filología Clásica	S/L
Ldo. Filología Eslava	S/L
Ldo. Filología Francesa	S/L
Ldo. Filología Hispánica	225
Ldo. Filología Inglesa	180
Ldo. Filosofía	S/L
Ldo. Geografía	S/L
Ldo. Historia	200
Ldo. Historia del Arte	250

F. Medicina	
Ldo. Medicina	210
F. Odontología	
Ldo. Odontología	85
F. Psicología	
Ldo. Psicología	300
F. Traducción e Interpretación	
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	37
Ldo. Traducción e Interpretación (Árabe)	35
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	80
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	120
F. Ciencias de la Educación	
Ldo. Pedagogía	200
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	90
Maestro: Esp. Educación Especial	90
Maestro: Esp. Educación Física	160
Maestro: Esp. Educación Infantil	180
Maestro: Esp. Educación Musical	90
Maestro: Esp. Educación Primaria	300
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Francés)	100
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Inglés)	100

● **Titulaciones de primer y segundo ciclo – acceso segundo ciclo**

CENTRO / TITULACIÓN	Nº PLAZAS
E.T.S. Ingeniería Informática	
Ingeniero Informática	100
E.T.S. Ing. Caminos, Canales y Puertos	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	3
F. Ciencias	
Ingeniero Químico	25
Ldo. Biología	S/L
Ldo. Ciencias Ambientales	20
Ldo. Geología	20
Ldo. Matemáticas	20
Ldo. Química	20
F. CC. Actividad Física y del Deporte	
Ldo. CC. Actividad Física y del Deporte	60
F. CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Administración y Dirección de Empresas	100

Ldo. Economía	100
F. CC. Políticas y Sociología	
Ldo. CC. Políticas y Sociología. Esp. Políticas	25
Ldo. CC. Políticas y Sociología: Esp. Sociología	25
F. Filosofía y Letras	
Ldo. Filología Árabe	S/L
Ldo. Filología Clásica	S/L
Ldo. Filología Francesa	S/L
Ldo. Filología Hispánica	25
Ldo. Filología Inglesa	25
F. Odontología	
Ldo. Odontología	5
F. Traducción e Interpretación	
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	10
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	16
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	18
F. Ciencias de la Educación	
Ldo. Pedagogía	50

● **Titulaciones de sólo segundo ciclo**

CENTRO / TITULACIÓN	Nº PLAZAS
F. Biblioteconomía y Documentación	
Ldo. Documentación	225
F. Ciencias	
Bioquímica	75
Ingeniero en Electrónica	S/L
Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas	75
F. CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Investigación y Técnicas de Mercado	150
F. Educación y Humanidades (Ceuta)	
Ldo. Psicopedagogía	80
F. Educación y Humanidades (Melilla)	
Ldo. Psicopedagogía	S/L
F. Farmacia	
Ldo. Ciencias y Tecnología Alimentos	95
F. Filosofía y Letras	
Ldo. Antropología Social y Cultural	180
Ldo. Filología Hebrea	S/L
Ldo. Filología Italiana	S/L
Ldo. Filología Portuguesa	S/L
Ldo. Filología Románica	S/L
Ldo. Historia y Ciencias de la Música	75
Ldo. Teoría Literatura y Literatura Comparada	S/L
F. Ciencias de la Educación	
Ldo. Psicopedagogía	300
E.U. Relaciones Laborales	
Ldo. Ciencias del Trabajo	125

CATALOGO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2002-2003

1.- Introducción

Los precios públicos se encuentran regulados por Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Según el artículo 24 de dicha Ley 25/1998: *“Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestandose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.”*

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la citada Ley 25/1998, las cuantías de estos precios, basadas en previsiones, estudios y recomendaciones de los directores y responsables de las unidades prestatarias de los servicios correspondientes, tienen por objeto cubrir los costes económicos originados por la realización de las actividades o prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos y no la obtención de un beneficio, aplicándose *precios bonificados* cuando el usuario sea miembro de la Comunidad Universitaria.

De otra parte, los Estatutos de la Universidad de Granada, en su artículo 302, señalan que: *“Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Granada contará con los recursos financieros siguientes:*

3 . Rendimientos.

3.1. *Producidos por publicaciones, actos, estudios y servicios prestados.*

3.3. *Los rendimientos de carácter permanente o transitorio producidos por los bienes o títulos que formen parte de su patrimonio”*

En virtud de todo ello, se elabora el presente Catálogo de Precios Públicos de la Universidad de Granada para 2002, expresado en moneda euro, que no constituye un listado exhaustivo de productos y precios, sino una lista de referencia que habrá de completarse y actualizarse progresivamente, formalizándose así las prestaciones de servicios y realización de actividades que esta Universidad pueda ofrecer en cada momento.

Los importes establecidos para los distintos productos y servicios contemplados en el presente catálogo han de entenderse, en su caso, con el IVA incluido, excepto los correspondientes al apartado 3.1 “Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada” y 3.2 “Residencias de Invitados Carmen de la Victoria y Corrales de Santiago”, que habrán de incrementarse con el correspondiente IVA.

Se incluye, igualmente, el procedimiento a seguir, modelo de factura y solicitud a cumplimentar para la cesión de uso temporal de locales, e inmuebles e instalaciones de esta Universidad.

2.-Procedimiento para el uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.

1.- Existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta

normativa.

2.- La solicitud deberá dirigirse a la Gerencia de la Universidad que, de acuerdo con las instalaciones demandadas, recabará, de los responsables de los Centros donde se ubiquen, la pertinente conformidad, efectuándose la oportuna reserva de espacios.

3.- En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

4.- Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a seis horas.

5.- La Universidad de Granada, exigirá al peticionario la constitución de una fianza que garantice, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación, con un importe mínimo de 600 euros para el caso de las aulas de informática.

6.- El Excmo. Sr. Rector o persona en quien delegue, podrá autorizar la bonificación total o parcial de estos precios, en atención a las peculiaridades del solicitante, y siempre que la actividad a desarrollar sea sin ánimo de lucro y que así convenga a los intereses de la Universidad de Granada. En cualquier caso, el uso de locales, inmuebles e instalaciones por los distintos Centros o Servicios de esta Universidad, no estará sujeto a liquidación de precios alguna.

7.- Una vez autorizado el uso de las instalaciones y antes de la prestación del servicio, deberá justificarse a la Gerencia el ingreso de las correspondientes tarifas y fianza, o aportar la concesión de bonificación, en su caso.

8.- Del ingreso líquido generado, una vez deducidos los gastos producidos, el 50% incrementará el presupuesto del correspondiente Centro.

3.- Relación de productos y servicios ofertados por la Universidad de Granada y precios públicos establecidos.

Los precios públicos se presentan agrupados según la siguiente clasificación:

3.1.- Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.

3.2.- Residencias de Invitados “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago”

3.3.- Colegio Mayor Isabel la Católica.

3.4.- Comedores Universitarios.

3.5.- Servicio de Biblioteca.

3.6.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.

3.7.- Centro de Instrumentación Científica.

3.8.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes.

3.9.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

3.10.-Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.

● 3.1. Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.

Las tarifas vigentes para el año 2002 por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Granada son las siguientes:

LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES	1/2 DIA/1 DIA
1. AULAS MAGNAS	380/630
2. SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS	255/475
3. AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS	220/380
4. AULA TIPO B: CAPAC. ENTRE 100 Y 150 PER.	160/255
5. AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS	95/160
6. AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA: PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO	6,30/puesto 12,50/puesto
7. SALA DE EXPOSICIONES: PRECIO POR DÍA (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS).	160
8. ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.)	25/44
8.1. Mes completo	570/570
9. ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES	1,60/ puesto 2,20/ puesto
10. CRUCERO HOSPITAL REAL.	950/1.575
11. SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA)	475/630
12. SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL)	475/630
13. CAPILLA NEOMUDÉJAR (COLEGIO MÁXIMO)	630/950

(*) Precios sin IVA

(*) Cuando la utilización se produzca en sábados, domingos o festivos, estos precios se incrementarán con la cuantía que, según la normativa vigente, deba percibir el personal necesario para atender el uso del local, inmueble o instalación, en esas fechas.

● 3.2. Residencias de Invitados "Carmen de la Victoria" y "Corrala de Santiago"

RESIDENCIAS	Hasta 15 días/ Entre 15 y 30 /Más de 30
HABITACIÓN INDIVIDUAL	42/39/37
HABITACIÓN DOBLE	57/52/47
SUITE CARMEN DE LA VICTORIA	80/75/70

Uso institucional - igual que el resto de las habitaciones

(*) Precios sin IVA. Todas las estancias son con pensión completa.

(*) Precio para ocupación por curso completo (becarios): 600 • al mes (20 • al día)

3.3. Colegio Mayor "Isabel la Católica".

C.M. "I. LA CATÓLICA"	PENSIÓN COMPLETA
CUOTA COLEGIAL CURSO 2001/02	468,79 / mes
CUOTA COLEGIAL CURSO 2002/03	470 / mes

● 3.4. Servicio de Comedores Universitarios.

SERVICIO DE COMEDORES UNIV.	UNA COMIDA
PRECIO POR COMIDA CURSO 2001/02	2,70
PRECIO POR COMIDA CURSO 2002/03	3,00

● 3.5. Servicio de Bibliotecas

La Universidad de Granada, adopta las tarifas establecidas para los préstamos interbibliotecarios aprobadas en la IX Conferencia de Directores de REBIUN para 2002, para la petición de sus fondos internos.

Existe un Carné de Préstamo del servicio de bibliotecas cuyo precio es de 1 •, disponible sólo para los miembros de la Comunidad Universitaria en sus diversos sectores (Profesorado, Alumnos y P.A.S.).

1. TARIFAS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

PETICIÓN FONDOS INTERNOS	
- CADA VOLUMEN ORIGINAL PRESTADO	4,80
- CADA BLOQUE COMPLETO DE 10 FOTOCOPIAS	0,30
- CADA FOTOCOPIA ADICIONAL	0,15
- CADA BLOQUE INICIAL DE 1 a 4 FOTOCOPIAS ENVIADAS POR FAX	3,30
- CADA FOTOCOPIA ADICIONAL POR FAX	0,80
- CADA COPIA DE IMAGEN DIGITAL DE UN TEXTO COMPLETO (1 a 150 páginas)	0,45
- CADA COPIA DE IMAGEN DIGITAL DE UN TEXTO COMPLETO (más de 150 páginas)	0,30
- CADA BLOQUE INICIAL DE HASTA 10 IMÁGENES DIGITALES SUELTAS	9,00
- CADA COPIA DE IMAGEN DIGITAL ADICIONAL AL PRIMER BLOQUE	1,20
- PETICIÓN FONDOS EXTERNOS	Gasto suministrador

2. TARIFAS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE GRANADA

- FOTOCOPIA DIRECTA EN A4	0,03
- FOTOCOPIA DIRECTA EN A3	0,07
- FOTOCOPIA DE MICROFILM EN A4 (DE FOTOGRAMA A PAPEL)	0,15
- FOT. DE MICROFILM EN A3 (DE FOTOGRAMA A PAPEL)	0,25
- IMPRESIÓN DE LISTADOS (PRECIO POR PÁGINA)	0,03
- LISTADOS EN DISKETTES	0,60
- MICROFILMACIÓN: CADA FOTOGRAMA	0,10
- CADA COPIA DE IMAGEN DIGITAL DE UN TEXTO COMPLETO	0,10 + importe soporte

● 3.6. Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías de la Universidad de Granada.

Las personas que estén interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docentes y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por resolución de su Rectorado, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derecho de examen:

DERECHOS DE EXAMEN	PRECIO
- PROFESORES	35
- GRUPO A Y LABORAL GRUPO I	35
- GRUPO B Y LABORAL GRUPO II	28
- GRUPO C Y LABORAL GRUPO III	22
- GRUPO D Y LABORAL GRUPO IV	15
- RESTO FUNCIONARIOS Y LABORALES	15

● 3.7.- Centro de Instrumentación Científica.

En el presente listado figura la propuesta de la BASE para el cálculo de los precios públicos, para cada una de las actuaciones que en ella figuran. El importe de la misma se corresponde con el precio para usuarios de la empresa privada (PRI). En aquellos casos en los que figure –p–, la actuación será mediante presupuesto.

Las tarifas aplicables a los investigadores de la Universidad de Granada (UGRA) y de Organismos públicos (OPIS) (generalmente otras Universidades o Centros del CSIC) son precios públicos subvencionados y que no figuran expresamente en las tarifas, sino que se aplicará a cada tipo de usuario el porcentaje de la BASE que le corresponda, con lo que la facturación tendrá el efecto didáctico de reflejar el coste real de la orden de trabajo cumplimentada, y la parte del coste aportado por el usuario.

Modo de aplicación a todas las unidades del CIC, excepto a las del “Servicio de Producción y Experimentación Animal”

- Usuarios de la Universidad de Granada (UGRA), se facturará el 25% de la base.
- Usuarios de organismos públicos (OPIS), se facturará el 50% de la base.

Modo de aplicación a las unidades del “Servicio de Producción y Experimentación Animal”

- Usuarios de la Universidad de Granada (UGRA), se facturará el 45% de la base.
- Usuarios de organismos públicos (OPIS), se facturará el 70% de la base.

SERVICIO DE ANÁLISIS

AAS - ESPECTROSCOPÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA

AAS001 Calibración en llama y puesta a punto del método	26,90
AAS002 Calibración en horno y puesta a punto del método	42,05
AAS003 Determinación elemento/muestra/llama	4,00
AAS004 Determinación elemento/muestra/horno grafito	6,70
AAS005 Determinación elemento/muestra/hidruros	5,35
AAS006 Preparación de muestra	26,90
AAS007 Varios	p

ATP - GRANULOMETRÍA

ATP001 Análisis de una muestra	13,50
ATP002 Varios	p

DSC - CALORIMETRÍA DIFERENCIAL DE BARRIDO

DSC110 Registro de curva DSC en aire a 10° C/min	12,60
DSC105 Registro de curva DSC en aire a 5° C/min	18,90
DSC102 Registro de curva DSC en aire a 2° C/min	25,20
DSC210 Registro de curva DSC en aire a 10° C/min a baja temperatura	25,20
DSC205 Registro de curva DSC en aire a 5° C/min a baja temperatura	31,50
DSC202 Registro de curva DSC en aire a 2° C/min a baja temperatura	37,80
DSC001 Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire	3,60
DSC002 Suplemento por empleo de helio en lugar de aire	4,80
DSC003 Suplemento por empleo de argón en lugar de aire	2,40
DSC004 Conversión diagrama DSC a fichero .CSV (Excel)	1,25
DSC005 Varios	p

EAN - ANÁLISIS ELEMENTAL

EAN001 Análisis sólidos CHNS	13,70
EAN002 Análisis líquidos CHNS	20,55
EAN003 Varios	p

HPLC - CROMATOGRFÍA

HPLC001 Hora de uso instrumento	14,00
HPLC002 Minuto (mínimo 30)	0,25
HPLC003 Aminograma	28,00
HPLC004 Tratamiento de la muestra	14,00
HPLC005 Varios (Consumibles)	p

LAR - LABORATORIO DE RADIOISÓTOPOS

LAR001 Hora de preparación de muestras	31,75
LAR002 Minuto (mínimo 10 min.)	5,30
LAR003 Autorradiografía (1 placa)	13,20
LAR004 Medida en Contador Beta (hora)	31,75
LAR005 Minuto (mínimo 5 min.)	2,65
LAR006 Medida en Contador Gamma (hora)	31,75
LAR007 Minuto (mínimo 5 min.)	2,65
LAR008 Almacenaje cada isótopo en cámara fría/congelador (mes)	13,20
LAR009 Almacenaje de residuos	p
LAR010 Varios	p

SM - SUSCEPTIBILIDAD MAGNÉTICA

SM001 Hora de medida SM en N ₂ líquido	31,60
SM002 Hora de medida SM en Helio líquido	110,55
SM003 1 ^o Hora de medida SM en Helio líquido	55,30
SM004 Hora de medida magnetización/SM a T° ambiente	33,15
SM005 1 ^o Hora de medida magnetización/SM a T° ambiente	16,60
SM006 Varios	p

TG - TERMOGRAVIMETRÍA

TG120 Registro curva TG en aire a 20° C/min.	18,10
TG110 Registro curva TG en aire a 10° C/min.	27,15
TG105 Registro curva TG en aire a 5° C/min.	45,25
TG220 Registro curva TG en aire a 20° C/min. + IR + MASAS	67,90
TG210 Registro curva TG en aire a 10° C/min. + IR + MASAS	90,55
TG205 Registro curva TG en aire a 5° C/min. + IR + MASAS	113,15
TG001 Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire	3,60
TG002 Suplemento por empleo de helio en lugar de aire	4,80
TG003 Suplemento por empleo de argón en lugar de aire	2,40
TG004 Conversión diagrama TG a fichero .CSV (Excel)	1,25
TG005 Varios	p

UVNIR - ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS-NIR

UVNIR001 Registro de espectro de reflectancia difusa	11,35
UVNIR002 Varios	p

XRF - FLUORESCENCIA DE RAYOS-X

XRF001 Medida de mayores en perla por muestra	13,40
XRF002 Medida de mayores en pastilla por muestra	13,40
XRF003 Medida de Circonio por muestra	8,00
XRF004 Medida de trazas por muestra	18,75
XRF005 Medida de muestras especiales. Minuto (mínimo 15)	1,60
XRF100 Preparación de muestras (trituration)	26,80
XRF101 Preparación de muestras (pastilla)	8,00
XRF102 Preparación de muestras (perla)	26,80
XRF103 Preparación de muestras (prensar)	4,00
XRF104 Varios	p

SERVICIO DE BIOLOGÍA FUNDAMENTAL

EC - ELECTROFORESIS CAPILAR

EC001 Hora de Electroforesis Capilar	6,00
EC002 Suplemento por Electroforesis de proteínas	4,65
EC003 Suplemento por separación de DNA monocatenario	7,25
EC004 Suplemento empleo modificadores electrosmóticos	2,60
EC005 Hora de lectura por láser	25,85
EC006 Capilar nuevo	p
EC007 Varios	p

FLC - CITOMETRÍA DE FLUJO

FLC001 Hora de análisis simple. Sin Sorter	33,95
FLC002 Hora de análisis complejo. Incluido Sorter	70,55
FLC003 Varios	p

LIO - LIOFILIZACIÓN

LIO001 24 horas de liofilización	52,90
----------------------------------	-------

LIO002 Varios	p	IRS - ESPECTROSCOPIA INFRARROJA POR TRANSFORMADA DE FOURIER	
TC - CULTIVOS DE TEJIDOS, MICROORGANISMOS Y BANCOS		IRS001 Hora de uso del instrumento	35,20
TC001 Cultivo congelado	195,40	IRS002 Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,60
TC002 Cultivo en crecimiento en frasco de 25 cm ²	341,95	IRS003 Preparación pastilla con KBr	2,60
TC003 Día mantenimiento cultivo en banco de células	12,20	IRS004 Varios	p
TC004 Medios de cultivo. 100 ml, 500 ml, 1000 ml.	p	MSP - ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE BAJA RESOLUCIÓN	
TC005 Mes de almacenaje Vial en N ₂ líquido	4,90	MSP001 Impacto Electrónico (EI) (muestra)	15,60
TC006 Mes almacenaje en contenedor (10x15x15cm) a -85°	12,20	MSP002 Ionización Química (CI) (muestra)	15,60
TC007 Transporte	p	MSP003 Acoplamiento GC/MS (hora)	46,85
TC008 Varios	p	MSP004 Acoplamiento GC/MS (minuto, mínimo 15)	0,78
SANP - SECUENCIACIÓN Y SÍNTESIS DE ÁCIDOS NUCLÉICOS Y PÉPTIDOS		MSP005 Análisis de aglutinantes (Aceites, ceras y resinas) (muestra)	70,30
SANP001 Tarifa base de 1 a 9 muestras	252,45	MSP006 Análisis de aglutinantes (Gomas) (muestra)	234,25
SANP002 Muestra secuenciada	25,25	MSP007 Tratamiento de muestras (hora)	46,85
SANP003 PCR (Amplificación de DNA)	37,85	MSP008 Acoplamiento LC/MS (ESI) (hora)	46,85
SANP004 (Tarifa 01 compartida) cada muestra	28,15	MSP009 Acoplamiento LC/MS (ESI) (minuto, mínimo 15)	0,78
SANP005 Secuenciación de péptidos	p	MSP010 Varios	p
SANP006 Síntesis de oligonucleótidos. Cada base	p	RMN - RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	
SANP007 Síntesis de péptidos. Cada aminoácido	63,10	RMN001 Hora de AM-300 y AMX-300	39,35
SANP008 Ultracentrifugación, cada 10.000 revoluciones	0,04	RMN002 Minuto de AM-300 y AMX-300 (mínimo 15)	0,65
SANP009 Hora de análisis de gel con operador	55,55	RMN003 Noche de AM-300 y AMX-300 (10 h.)	98,35
SANP010 Oligos con inosinas	82,05	RMN004 Fin de semana AM-300 y AMX-300 (58 h.)	228,10
SANP011 Oligos con fluoresceína	244,85	RMN005 Hora automatismo(adquisición procesado y registro)	35,00
SANP012 Electroforesis de ADN en gel de agarosa	12,60	RMN006 Hora de ARX-400	45,50
SANP013 Varios	p	RMN007 Minuto de ARX-400 (mínimo 15)	0,76
SERVICIO DE DATACIÓN RADIOMÉTRICA Y GEOLOGÍA ISOTÓPICA		RMN008 Noche de ARX-400 (10 h.)	113,80
C14 - DATACIÓN POR C-14		RMN009 Fin de semana de ARX-400 (58 h.)	263,95
C14001 Determinación de muestras	552,95	RMN010 Hora de AMX-500	66,10
C14002 Preparación de muestras	192,30	RMN011 Minuto de AMX-500 (mínimo 15)	1,10
C14003 Varios	p	RMN012 Noche de AMX-500 (10 h.)	165,30
ICP - ICP-MASAS		RMN013 Fin de semana de AMX-500 (58 h.)	383,45
ICP001 Preparación de muestra	74,65	RMN014 Preparación de una muestra	p
ICP002 Medida de muestras	14,95	RMN015 Varios	p
ICP003 Medida ultralimpia	49,75	Los usuarios (UGRA) que no necesiten operador, abonarán el 15% del precio de tarifa	
ICP004 Varios	p	SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	
TIMS - ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON FUENTE DE IONIZACIÓN TÉRMICA		EPM - MICROSONDA DE ELECTRONES	
TIMS001 Isocrona Rb/Sr. Muestra	327,00	EPM001 Hora de uso del instrumento	48,00
TIMS002 Isocrona Sm/Nd. Muestra	413,00	EPM002 Minuto de uso del instrumento	0,85
TIMS003 Isocrona Rb/Sr y Sm/Nd. Muestra	626,00	EPM003 Varios	p
TIMS004 Relaciones isotópicas Sr/Sr	270,00	HREM - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN	
TIMS005 Relaciones isotópicas Nd/Nd	356,00	HREM001 Hora de uso del instrumento	64,00
TIMS006 Relaciones isotópicas Sr/Sr y Nd/Nd	427,00	HREM002 Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,10
TIMS007 Ataque ultralimpio	228,00	HREM003 Foto negativo (KODAK SO163)	6,00
TIMS008 Varios	p	HREM004 Preparación de 1 muestra en rejilla	15,25
SERVICIO DE DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURAS		HREM005 Rejilla para microanálisis	30,00
DRX - DIFRACCIÓN DE RAYOS X		HREM006 Preparación de 1 muestra en aro para adelgazar	55,00
DRX001 Muestra ensayada	114,20	HREM007 Soporte	p
DRX002 Centena de reflexiones	11,42	HREM008 Varios	p
DRX003 Preparación de muestras (hora)	9,00	MFO - MICROFOTOGRAFÍA ÓPTICA	
DRX004 Varios	p	MFO001 Carrete de fotografía	20,00
EPR - RESONANCIA ESPÍN ELECTRÓNICO		MFO002 Varios	p
EPR001 Hora de uso del instrumento	32,20	PLD - PREPARACIÓN DE MUESTRAS MINERALES	
EPR002 Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,54	PLD001 Probetas cilíndricas (30 mm)	30,05
EPR003 Varios	p	PLD002 Probetas cuadradas (30 mm)	30,05
HRMS - ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE ALTA RESOLUCIÓN		PLD003 Lámina delgado-pulida (28x46 mm)	30,05
HRMS001 FAB Baja Resolución (muestra)	21,65	PLD004 Lámina delgada con cubreobjetos (28x46 mm)	12,00
HRMS002 FAB Alta Resolución (muestra)	32,45	PLD005 Lámina delgada cobre consolidada (28x46 mm)	21,05
HRMS003 EI, CI Alta Resolución (muestra)	32,45	PLD006 Lámina delgada cubierta (75x45 mm)	28,55
HRMS004 Acoplamiento LC/MS (ESI) (hora)	64,90	PLD007 Lámina delgada cubreobjetos manual (28x46 mm)	28,55
HRMS005 Varios	p	PLD008 Lámina delgado-pulida adel. man.(28x46 mm)	33,05
		PLD009 Hora de trabajo	15,05
		PLD010 Muestra de bombardeo iónico	22,55
		PLD011 Varios	p

PMB - PREPARACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

PMB001 Hora de trabajo	42,40
PMB002 Minuto de trabajo	0,72
PMB003 Procesado base de muestras biológicas para TEM	48,10
PMB004 Incremento por muestra (TEM)	24,05
PMB005 Tinción negativa (1 muestra)	10,80
PMB006 Procesado muestra biológica para SEM	50,50
PMB007 Rejilla	1,70
PMB008 Rejillas con película soporte	6,00
PMB009 Metalización oro (1-6 muestras)	18,05
PMB010 Metalización carbón (1-9 muestras)	21,65
PMB011 Material	p
PMB012 Varios	p

SEM - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO

SEM001 Hora de uso del instrumento	48,00
SEM002 Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,85
SEM003 Hard-Copy B/N	1,20
SEM004 Carrete sin revelar	24,00
SEM005 Varios	p

TEM - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN

TEM001 Hora de uso del instrumento	40,00
TEM002 Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,70
TEM003 Foto negativo	p
TEM004 Transporte	p
TEM005 Varios	p

SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL**ANI - PRODUCCIÓN ANIMAL**

ANI001 Rata Wistar (hasta 50 g)	4,50
ANI002 Rata Wistar con sexo espec.(hasta 50 g)	4,80
ANI003 Rata Wistar (50-70 g)	5,20
ANI004 Rata Wistar con sexo espec. (50-70 g)	5,40
ANI005 Rata Wistar (70-90 g)	5,85
ANI006 Rata Wistar con sexo espec. (70-90 g)	6,10
ANI007 Rata Wistar (90-110 g)	6,25
ANI008 Rata Wistar con sexo espec. (90-110 g)	6,45
ANI009 Rata Wistar (110-130 g)	6,60
ANI010 Rata Wistar con sexo espec.(110-130 g)	6,90
ANI011 Rata Wistar (130-150 g)	7,15
ANI012 Rata Wistar con sexo espec.(130-150 g)	7,35
ANI013 Rata Wistar (150-170 g)	7,95
ANI014 Rata Wistar con sexo espec.(150-170 g)	8,20
ANI015 Rata Wistar (170-190 g)	8,50
ANI016 Rata Wistar con sexo espec.(170-190 g)	8,80
ANI017 Rata Wistar (190-210 g)	8,85
ANI018 Rata Wistar con sexo espec.(190-210 g)	9,10
ANI019 Rata Wistar (210-230 g)	9,25
ANI020 Rata Wistar con sexo espec.(210-230 g)	9,45
ANI021 Rata Wistar (230-250 g)	9,75
ANI022 Rata Wistar con sexo espec.(230-250 g)	10,00
ANI023 Rata Wistar (250-270 g)	10,45
ANI024 Rata Wistar con sexo espec.(250-270 g)	10,65
ANI025 Rata Wistar (270-290 g)	11,10
ANI026 Rata Wistar con sexo espec.(270-290 g)	11,35
ANI027 Rata Wistar (290-310 g)	12,00
ANI028 Rata Wistar con sexo espec.(290-310 g)	12,25
ANI029 Rata Wistar (310-330 g)	12,85
ANI030 Rata Wistar sexo espec. (310-330 g)	13,05
ANI031 Rata Wistar (330-350 g)	13,65
ANI032 Rata Wistar sexo espec. (330-350 g)	13,90
ANI033 Rata Wistar (350-370 g)	14,40
ANI034 Rata Wistar sexo espec. (350-370 g)	14,70
ANI035 Rata Wistar (370-390 g)	15,25
ANI036 Rata Wistar sexo espec. (370-390 g)	15,50
ANI037 Rata Wistar (390-410 g)	16,10
ANI038 Rata Wistar sexo espec. (390-410 g)	16,30
ANI039 Rata Wistar (hembra gestante)	24,70
ANI040 Rata Wistar para prácticas (mayor 450 g)	8,80
ANI041 Rata Wistar (hembra lactando)	42,75
ANI042 Rata Wistar (envejecida) (10-12 meses)	46,60
ANI043 Rata Wistar (envejecida) (13-15 meses)	49,60
ANI044 Rata Wistar (envejecida) (16-18 meses)	60,10

ANI045 Rata Wistar (envejecida) (19-21 meses)	70,60
ANI046 Rata Wistar (envejecida) (22-24 meses)	81,15
ANI047 Rata Wistar (envejecida) (25-27 meses)	90,15
ANI048 Rata Wistar (envejecida) (28-30 meses)	100,65
ANI049 Rata otra cepa	p
ANI050 Ratón Swiss-OFI (hasta 20 g)	2,05
ANI051 Ratón Swiss-OFI con sexo espec.(hasta 20 g)	2,20
ANI052 Ratón Swiss-OFI (20-25 g)	2,70
ANI053 Ratón Swiss-OFI con sexo espec.(20-25 g)	2,85
ANI054 Ratón Swiss-OFI (25-30 g)	2,80
ANI055 Ratón Swiss-OFI con sexo espec.(25-30 g)	2,95
ANI056 Ratón Swiss-OFI adulto	3,45
ANI057 Ratón Swiss-OFI adulto con sexo espec.	3,60
ANI058 Ratón Balb/C (hasta 20 g)	5,05
ANI059 Ratón Balb/C con sexo espec.(hasta 20 g)	5,20
ANI060 Ratón Balb/C (20-25 g)	6,55
ANI061 Ratón Balb/C con sexo espec.(20-25 g)	6,70
ANI062 Ratón Balb/C (25-30 g)	8,25
ANI063 Ratón Balb/C con sexo espec. (25-30 g)	8,40
ANI064 Ratón Balb/C adulto	8,25
ANI065 Ratón Balb/C adulto con sexo espec.	10,45
ANI066 Ratón C57BL (hasta 20 g)	5,65
ANI067 Ratón C57BL con sexo espec. (hasta 20 g)	5,80
ANI068 Ratón C57BL (20-25 g)	7,15
ANI069 Ratón C57BL con sexo espec. (20-25 g)	7,20
ANI070 Ratón C57BL (25-30 g)	9,10
ANI071 Ratón C57BL con sexo espec. (25-30 g)	9,25
ANI072 Ratón C57BL adulto	11,05
ANI073 Ratón C57BL adulto con sexo espec.	11,20
ANI074 Ratón otra cepa	p
ANI075 Huevo embrionado de codorniz	1,50
ANI076 Huevo embrionado de gallina	1,15
ANI077 Pollo W-L macho	1,20
ANI078 Pollo W-L hembra	2,10
ANI079 Otras cepas de aves	p
ANI080 Conejo según peso	p
ANI081 Perro según edad	p
ANI082 Cobaya Dunkin-Hartley según peso	p
ANI083 Pienso para perro (por kg)	2,70
ANI084 Pienso para rata A04 (por kg)	2,40
ANI085 Pienso para rata A03 (por kg)	3,00
ANI086 Pienso para cobaya S-20 (por kg)	2,55
ANI087 Pienso para conejo R-01 (por kg)	2,10
ANI088 Pienso para pollo engorde A-00 (por kg)	1,75
ANI089 Pienso para pollo normal A-11 (por kg)	1,65
ANI090 Pienso para cabras (por kg)	1,60
ANI091 Viruta ultrasorb (por sacos)	30,00
ANI092 Embalaje tipo 1 (rata).Transporte interno	11,10
ANI093 Embalaje tipo 2 (conejo). Transporte interno	14,40
ANI094 Embalaje tipo 3 (perro). Transporte interno	26,45
ANI095 Transporte externo	p
ANI096 Transporte interno cuota fija	6,10
ANI097 Transporte interno en embalaje tipo-1	1,25
ANI098 Transporte interno en embalaje tipo-2	2,45
ANI099 Transporte interno en embalaje tipo-3	7,40
ANI100 Transporte interno pienso (saco 25 kg)	p
ANI101 Transporte interno viruta (saco 5 kg)	p
ANI102 Varios	p

EXP - EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

EXP001 Mantenimiento perro (con dieta) pts./día	1,35
EXP002 Mantenimiento perro (sin dieta) pts./día	0,85
EXP003 Mantenimiento conejo (con dieta) pts./día	0,55
EXP004 Mantenimiento conejo (sin dieta) pts./día	0,45
EXP005 Mantenimiento cobaya (con dieta) pts./día	0,45
EXP006 Mantenimiento cobaya (sin dieta) pts./día	0,30
EXP007 Mantenimiento rata (con dieta) pts./día	0,45
EXP008 Mantenimiento rata (sin dieta) pts./día	0,30
EXP009 Rata mantenida en aislador o unidad filtrante pts./día	0,60
EXP010 Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante pts./día	0,55
EXP011 Mantenimiento ratón (con dieta) pts./día	0,40
EXP012 Mantenimiento ratón (sin dieta) pts./día	0,25
EXP013 Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante	0,55
EXP014 Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante	0,45
EXP015 Órganos congelación -30°C, almacenamiento -80°C	12,20
EXP016 Órganos y muestras en fresco	p

EXP017 Plasma y suero (ml), congelación -25° C, rata	3,70	UPD033 Dieta AIN 93 G 26 - 50 Kg	41,25
EXP018 Plasma y suero (ml), congelación -25° C, ratón	8,55	UPD034 Dieta AIN 93 G 51 - 75 Kg	39,10
EXP019 Plasma y suero (ml), congelación -25° C, perro, ga	3,15	UPD035 Dieta AIN 93 G 76 - 100 Kg	37,25
EXP020 Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8° C 24	2,35	UPD036 Dieta AIN 93 G más de 100 Kg	35,70
EXP021 Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8° C 24	4,15	UPD037 Dieta AIN 93 G + mezcla mineral	
EXP022 Producción de anticuerpos monoclonales	p	complementaria hasta 25 Kg	43,65
EXP023 Producción de anticuerpos policlonales	p	UPD038 Dieta AIN 93 G + mezcla mineral	
EXP024 Utilización de quirófanos animales grandes (hora)	10,50	complementaria 26 - 50 Kg	41,15
EXP025 Utilización de quirófanos animales pequeños (hora)	7,50	UPD039 Dieta AIN 93 G + mezcla mineral	
EXP026 Animal operado: Hipofisectomía (rata)	17,95	complementaria 51 - 75 Kg	39,00
EXP027 Animal operado: Adrenalectomía (rata, ratón)	11,05	UPD040 Dieta AIN 93 G + mezcla mineral	
EXP028 Animal operado: Timectomía (rata)	16,25	complementaria 76 - 100 Kg	37,15
EXP029 Animal operado: Tiroidectomía (rata)	16,25	UPD041 Dieta AIN93G + mezcla mineral	
EXP030 Animal operado: Vagotomía (rata)	19,85	complementaria más 100 Kg	35,60
EXP031 Animal operado: Laparotomía (rata)	15,85	UPD042 Hipolipídica AIN 76 A (aceite maíz)	
EXP032 Animal operado: Nefrectomía (rata)	14,50	(DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP033 Animal operado: Orquidectomía (rata, ratón)	11,05	UPD043 Hipolipídica AIN 93 M (aceite soja)	
EXP034 Animal operado: Ovariectomía (rata, ratón)	11,05	(DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP035 Animal operado: Esplenectomía (rata, ratón)	14,50	UPD044 Hipolipídica AIN 93 G (aceite soja)	
EXP036 Animal operado: Vasectomía (rata, ratón)	11,80	(DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP037 Artritis experimental (adyuvante de freund) (rata)	21,40	UPD045 Hiperlipídica AIN 76 A (aceite maíz)	
EXP038 Hora actividad técnico especialista	37,55	(DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP039 Hora actividad técnico superior	45,10	UPD046 Hiperlipídica AIN 93 M (aceite soja)	
EXP040 Eutanasia animales pequeños (CO2+O2)	0,25	(DS-0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP041 Eutanasia animales medianos (CO2+O2)	0,60	UPD047 Hiperlipídica AIN 93 G (aceite soja)	
EXP042 Eutanasia animales grandes (sobredosis anestésico)	8,25	(DS-0,05_/1% menos de grasa)	p
EXP043 Incineración animales pequeños (rata, ratón)	0,15	UPD048 Hipoproteica AIN 76 A (caseína)	
EXP044 Incineración animales medianos (conejo, cobaya)	0,75	(DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
EXP045 Incineración animales grandes (perro, gato)	18,05	UPD049 Hipoproteica AIN 93 M (caseína)	
EXP046 Suministro materiales fungible (+10%)	p	(DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD - PRODUCCIÓN DE DIETAS			
UPD001 Dieta rata/ratón mantenimiento		UPD050 Hipoproteica AIN 93 G (caseína)	
procesada hasta 25 Kg	15,00	(DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD002 Dieta rata/ratón mantenimiento		UPD051 Hiperproteica AIN 76 A (caseína)	
procesada 26 - 50 Kg	13,90	(DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD003 Dieta rata/ratón mantenimiento		UPD052 Hiperproteica AIN 93 M (caseína)	
procesada 51 - 75 Kg	12,90	(DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD004 Dieta rata/ratón mantenimiento		UPD053 Hiperproteica AIN 93 G (caseína)	
procesada 76 - 100 Kg	12,10	(DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD005 Dieta rata/ratón mantenimiento		UPD054 Deficientes en I mineral (DS+14,30_/kg)	p
procesada más de 100 Kg	11,40	UPD055 Deficiente en vitamina A (DS)	p
UPD006 Dieta rata/ratón cría mantenimiento		UPD056 Deficiente en vitamina E (DS-0,05_/kg)	p
procesada hasta 25 Kg	15,55	UPD057 Deficiente en vitamina D (DS-0,05_/kg)	p
UPD007 Dieta rata/ratón cría mantenimiento		UPD058 Deficiente en vitamina K (DS)	p
procesada 26 - 50 Kg	14,40	UPD059 Deficiente en TIAMINA (B1) (DS)	p
UPD008 Dieta rata/ratón cría mantenimiento		UPD060 Deficiente en RIBOFLAVINA (B2) (DS)	p
procesada 51 - 75 Kg	13,45	UPD061 Deficiente en PIRIDOXINA (B6) (DS)	p
UPD009 Dieta rata/ratón cría mantenimiento		UPD062 Deficiente en CIANOCOBALAMINA	
procesada 76 - 100 Kg	12,60	(B12) (DS-0,25_/kg)	p
UPD010 Dieta rata/ratón cría mantenimiento		UPD063 Deficiente en D-PANTOTENATO CÁLCICO (DS)	p
procesada más de 100 Kg	11,90	UPD064 Deficiente en ÁCIDO FÓLICO (DS)	p
UPD011 Dieta conejo mantenimiento procesada hasta 25 Kg	14,75	UPD065 Deficiente en BIOTINA (DS)	p
UPD012 Dieta conejo mantenimiento procesada 26 - 50 Kg	13,60	UPD066 Deficiente en ÁCIDO NICOTÍNICO (DS)	p
UPD013 Dieta conejo mantenimiento procesada 51 - 75 Kg	12,65	UPD067 Dieta diseñada por el usuario	p
UPD014 Dieta conejo mantenimiento procesada 76 - 100 Kg	11,80	UPD068 Embalaje transporte dietas	5,30
UPD015 Dieta conejo mantenimiento proces. más de 100 Kg	11,10	UPD069 Azúcares totales	15,85
UPD016 Dieta cobaya mantenimiento procesada		UPD070 Cenizas	7,40
hasta 25 Kg	15,15	UPD071 Fibra	11,25
UPD017 Dieta cobaya mantenimiento procesada 26 - 50 Kg	14,00	UPD072 Grasa	26,45
UPD018 Dieta cobaya mantenimiento		UPD073 Humedad	13,20
procesada 26 - 50 Kg granulado	23,30	UPD074 Proteínas totales	26,45
UPD019 Dieta cobaya mantenimiento procesada 51 - 75 Kg	13,05	UPD075 Vit. A	33,05
UPD020 Dieta cobaya mantenimiento procesada 76 - 100 Kg	12,60	UPD076 Vit. E	33,05
UPD021 Dieta cobaya mantenimiento procesada más 100 Kg	11,50	UPD077 Otras Vit. (determinación por encargo)	33,05
UPD022 Dieta AIN 76 A hasta 25 Kg	42,30	UPD078 Aflotoxinas* (B1, B2, G1, G2)	59,50
UPD023 Dieta AIN 76 A 26 - 50 Kg	39,80	UPD079 Aerobios mesófilos	13,20
UPD024 Dieta AIN 76 A 51 - 75 Kg	37,65	UPD080 Coliformes	6,95
UPD025 Dieta AIN 76 A 76 - 100 Kg	35,80	UPD081 Salmonella	9,55
UPD026 Dieta AIN 76 A más de 100 Kg	34,25	UPD082 Clostridium	13,20
UPD027 Dieta AIN 93 M hasta 25 Kg	43,15	UPD083 Estafilococos patógenos	15,85
UPD028 Dieta AIN 93 M 26 - 50 Kg	40,60	UPD084 Mohos y levaduras	15,85
UPD029 Dieta AIN 93 M 51 - 75 Kg	38,45	UPD085 Varios	p
UPD030 Dieta AIN 93 M 76 - 100 Kg	36,55	DS=Precio base de la dieta semisintética	
UPD031 Dieta AIN 93 M más de 100 Kg	35,05	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	
UPD032 Dieta AIN 93 G hasta 25 Kg	43,80	FOT - FOTOGRAFÍA	

FOT001 Diapositiva B/N	3,15
FOT002 Diapos. B/N viradas al azul	3,60
FOT003 Diapos. color	3,60
FOT004 Duplicado de diapositiva	3,60
FOT005 Ampliación B/N manual 9x13	2,90
FOT006 Ampliación B/N manual 13x18	4,80
FOT007 Ampliación B/N manual 18x24	7,20
FOT008 Ampliación B/N manual 24x30	12,00
FOT009 Hoja de contacto	12,00
FOT010 Contacto negativo microscopio	2,90
FOT011 Revelado de carretes B/N	16,85
FOT012 Revelado de placas microscopio (unidad)	1,45
FOT013 Hora de trabajo en estudio	38,45
FOT014 Minuto de trabajo en estudio (mín. 30)	0,65
FOT015 Hora de trabajo fuera de estudio	64,90
FOT016 Minuto de trabajo fuera de estudio (mín. 30)	1,10
FOT017 Material	p
FOT018 Copia digital	p
FOT019 Recargo adicional	p
FOT020 Reportaje	p
FOT021 Varios	p

LAI - LABORATORIO DE ANÁLISIS DE IMÁGENES

LAI001 Hora de digitalización	35,20
LAI002 Minuto de digitalización (mínimo 15)	0,90
LAI003 Hora del operador	35,20
LAI004 Minuto del operador (mínimo 15)	0,90
LAI005 Hoja impresa en blanco/negro	0,20
LAI006 Hoja impresa en color	33,00
LAI007 Impresión de negativo fotográfico (c.u.)	1,10
LAI008 Hora de tableta digitalizadora	3,30
LAI009 Transparencia a color	4,75
LAI010 Confección póster A0 STORK	176,45
LAI011 Confección póster A1 STORK	88,20
LAI012 Confección póster A2 STORK	44,10
LAI013 Confección póster A3 STORK	22,05
LAI014 Digitalización de planos (unidad)	22,05
LAI015 Póster base fotográfica alto brillo A0	110,30
LAI016 Póster base fotográfica alto brillo A1	77,20
LAI017 Póster foto semisatinado A0	77,20
LAI018 Póster foto semisatinado A1	44,10
LAI019 Póster papel presentación A0	33,10
LAI020 Póster papel presentación A1	22,05
LAI021 Varios	p

VTR - VÍDEO

VTR001 Hora de Grabación	64,90
VTR002 Hora de edición	64,90
VTR003 Copias video (1 hora, excepto cinta)	14,40
VTR004 Varios	p

SERVICIO DE TALLERES**NLI - NITRÓGENO LÍQUIDO**

NLI001 Kilo de nitrógeno líquido	7,80
NLI002 Varios	p

TAL - TALLER ELÉCTRICO

TAL001 Hora de trabajo	33,60
TAL002 Minuto de trabajo	0,60
TAL003 Materiales	p
TAL004 Varios	p

TOR - TALLER MECÁNICO

TOR001 Hora de trabajo	33,60
TOR002 Minuto de trabajo	0,60
TOR003 Materiales	p
TOR004 Varios	p

VID - TALLER DE VIDRIO

VID001 Hora de trabajo	33,60
VID002 Minuto de trabajo	0,60
VID003 Materiales	p
VID004 Varios	p

● 3.8.- Precios Públicos por el uso de las Instalaciones Deportivas del Servicio de Deportes y Tarjeta Deportiva.**1.- Tarjeta Deportiva**

- Tarjeta Competiciones: 4,5 • (Para miembros de la Comunidad Universitaria (alumnos, profesores y PAS))
Permite la participación en todas las competiciones organizadas por el Servicio de Deportes.
- Tarjeta Asociados: 15 • (Para miembros de las entidades asociadas o colaboradoras con el Servicio de Deportes.)
Permite, previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas de tenis, pádel y piscina, así como las actividades puntuales que se concierten con cada una de ellas.
- Tarjeta Postgraduado: 24 •
Permite la inscripción en cursos y, previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas e instalaciones.
- Tarjeta Joven: 3 • (Creada para hijos de miembros de la Comunidad Universitaria, hasta 17 años inclusive)
Permite la inscripción en cursos y, previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas e instalaciones.
- Tarjeta General: 9 • (Para los miembros de la Comunidad Universitaria (alumnos, profesores y PAS))
Permite la inscripción en cursos, en peñas deportivas universitarias, en competiciones, y previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas e instalaciones.

2.- Instalaciones deportivas**PISCINA UNIVERSITARIA DE FUENTENUEVA****"TEMPORADA DE VERANO" (Día entero)**

Con Tarjeta Deportiva (ct): General, de asociado, joven o postgraduado/ Sin Tarjeta Deportiva (st)

	ct	st
De lunes a viernes (No festivos)		
ADULTOS	2,45	4,25
INFANTIL <14 años Y >65 años	2,00	2,45

Sábados, Domingos y Festivos

	ct	st
ADULTOS	3,00	4,25
INFANTIL <14 años Y >65 años	2,25	3,00

BONOS

ADULTOS		
10 BAÑOS	17	30
20 BAÑOS	30	50
INFANTIL <14 años y >65 años		
10 BAÑOS	13	20
20 BAÑOS	21	39

• A partir de las 15:00 horas reducción de 0,50 euros, de lunes a viernes no festivos.

PISCINA UNIVERSITARIA DE FUENTENUEVA**"TEMPORADA DE INVIERNO"**

Precios de una hora de natación libre

Con Tarjeta Deportiva (ct): General, de asociado, joven o postgraduado / Sin Tarjeta Deportiva (st)

	ct	st
ADULTOS	2,10	3,00
INFANTIL (< 14 años) y >65 años	1,50	2,10
BONOS		
ADULTOS		
10 BAÑOS	16,50	24,00

20 BAÑOS	30,00	42,00
INFANTIL <14 años y >65 años		
10 BAÑOS	12,00	16,50
20 BAÑOS	21,00	30,00

ALQUILER DE CALLES

CALLE DE 50 METROS (Máximo 20 personas)		
1 hora (hasta las 18 horas)	24	
1 hora (desde las 18 horas)	36	
CALLE DE 25 METROS (Máximo 10 personas)		
1 hora (hasta las 18 horas)	12	
1 hora (desde las 18 horas)	18	

PISTAS DE TENIS

PRECIO con tarjeta deportiva (ct) / sin tarjeta deportiva (st)

	ct	st
SIN LUZ (1 HORA)	2	4,25
CON LUZ (1 HORA)	2,50	6

PISTAS DE PADEL TENIS

Precio con tarjeta deportiva (ct) / sin tarjeta deportiva (st)

	ct	st
SIN LUZ (1 HORA)	2	4,25
CON LUZ (1 HORA)	2,50	6

PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPOS DE FUTBOL – RUGBY (con tarjeta deportiva) Desde el 01/01/02

PISTAS EXTERIORES “POLIDEPORTIVAS” (1 HORA)	2
PABELLÓN CUBIERTO (1 HORA)	6
CAMPO DE FRUGBY (1 HORA)	6
CAMPO DE FUTBOL (1 HORA)	6

PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPOS DE FUTBOL – RUGBY (sin tarjeta deportiva)

	sin luz	con luz
PISTAS EXT. “POLIDEPORT.” (1 H)	12	18
PABELLÓN CUBIERTO (1 HORA)	30	39
CAMPO DE FRUGBY (1 HORA)	18	24
CAMPO DE FUTBOL (1 HORA)	18	24
CAMPO DE FUTBOL (A peñas deportivas del 15 de septiembre al 15 de junio, 1 día a la semana)	1.800	2.400
PABELLON CUBIERTO (A peñas deportivas del 15 de septiembre al 15 de junio, 1 día a la semana)	1.200	1.680

AMARRE DE EMBARCACIONES

Precio anual con tarjeta deportiva (ct) sin tarjeta deportiva (st)

	ct	st
DEPORTIVAS TIPO PIRAGUA O TABLA A VELA	25	50
VELEROS DE 3 A 5 M. DE ESLORA	45	48
VELEROS DE 5 A 7 M. DE ESLORA	55	
110		
VELEROS DE MÁS DE 7 M. DE ESLORA	75	135
EMBARCACIONES DE MOTOR DE 5 A 10 HP	45	85
EMBARCACIONES DE MOTOR DE 10 A 25 HP.	55	110
EMBARCACIONES DE MOTOR DE 25 A 40 HP	75	135
EMBARCACIONES DE MOTOR MÁS DE 40 HP	95	155
MOTOS ACUÁTICAS	55	110
MOTORES FUERA BORDA EN NAVE	25	40

ALQUILER DE EMBARCACIONES

Precio con tarjeta deportiva (ct) / sin tarjeta deportiva (st)

	ct	st
A VELA TIPO VOURIENS O PASTINACA (1 H)	4	8
PIRAGUA (1 HORA)	1,5	3

● 3.9.- Uso de las Instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

INSTALACIONES	PRECIO sin luz /con luz	
PABELLONES (1 HORA)	32	41
PISTAS EXTERIORES (1 HORA)	13	19
PISTAS DE TENIS (1 HORA)	4	6
SALA DE MUSCULACIÓN (1 HORA-GRUPO)	-	1
SALA DE LUCHA (1 HORA-GRUPO)	-	17
GIMNASIOS (1HORA-GRUPO)	13	17
SALA DE USOS MÚLTIPLES (1HORA-GRUPO)	13	17
PISTA DE ATLETISMO (1 HORA-GRUPO)	11	17
PISCINA (1HORA-1CALLE) (máximo 10 personas)	16	20

● 3.10.- Tratamientos en la Facultad de Odontología.

INFANTIL

OBTURACIÓN SIMPLE	19
OBTURACIÓN ESTÉTICA	19
GRAN RECONSTRUCCIÓN	22
ENDODONCIAS CON R ADIOGRAFÍA:	
UNIRRADICULAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	58
PREMOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	64
MOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	76
PERNO	7
SELLADORES (POR CUADRANTE)	7
PULPOTOMÍA Y PULPECTOMÍA (RECONSTRUCCIÓN)	25
MANTENEDORES:	
FIJOS (CADA UNIDAD)	37
REMOVIBLES DE ACRÍLICO	61
TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA INTERCEPTIVA	
REMOVIBLE (PRIMER TRIMESTRE)	Según precio aparato
REMOVIBLE (RESTO DE TRIMESTRES)	91

RADIOGRAFÍAS

RADIOGRAFÍA PERIAPICAL (Incluida en el tratamiento)	0
RADIOGRAFÍA OCLUSAL (Incluida en el tratamiento)	0
RADIOGRAFÍA EXTRAORAL ORTO	16
SERIES RADIOGRÁFICAS (Incluida en el tratamiento)	0

ADULTOS

OBTURACIÓN SIMPLE	19
OBTURACIÓN ESTÉTICA	19
GRAN RECONSTRUCCIÓN	22
PERNO	7
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFÍAS):	
UNIRRADICULAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	58
PREMOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	64
MOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	6
PRÓTESIS COMPLETA:	
SUPERIOR E INFERIOR	41
SOLO SUPERIOR	36
SOLO INFERIOR	36
PRÓTESIS REMOVIBLE EN CROMO-COBALTO:	
DE 1 A 3 PIEZAS	157
DE 4 A 5 PIEZAS	181
DE 6 A 7 PIEZAS	193
DE 8 EN ADELANTE	211
PRÓTESIS PARCIAL ACRÍLICO:	
DE 1 A 3 PIEZAS	73
DE 4 A 5 PIEZAS	97
DE 6 A 7 PIEZAS	121
DE 8 EN ADELANTE	136
CORONA METAL-PORCELANA	97
CORONA METAL-PORCELANA (SEMI-NOBLE)	121
CORONA DE PORCELANA	109
CORONA PROVISIONAL DE ACRÍLICO (UNIDAD)	14
FERULA DE DESCARGA	49
FERULA DE BLANQUEAMIENTO(CADA ARCADA)	37
FÉRULA QUIRÚRGICA (4 Euros más por cada diente)	37

MUÑÓN	61	TARTRECTOMÍA (INCLUIDA EN EL TRATAMIENTO)	0
ATCHES	Según tipo	RASPAJE Y CURETAJE (CADA CUADRANTE)	13
PRÓTESIS INMEDIATA	Como completa	INTERLOCK	61
REBASE INMEDIATO Y REMONTAJE	43	RETENEDORES (UNIDAD)	22
REBASE BLANDO	37	PLANCHAS BASE PARA IMPLANTADOS	16
REBASE RÍGIDO	31	PUENTES PROVISIONALES ACRÍLICO (POR PIEZAS)	16
CUBETA INDIVIDUAL (UNIDAD)	16	SOBREDENTADURAS CON IMANES	519
PLANCHA BASE (UNIDAD)	13	PRÓTESIS COMPLETAS PARA IMPLANTADOS	485
COMPOSTURA SIMPLE	19		

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES

- D. Antonio Oña Sicilia como Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- D. Francisco del Aguila Jiménez como Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.
- Dña. Isabel Montoya Ramírez como Directora del Secretariado del Plan Propio y Grupos de Investigación.
- D. Antonio Cañada Villar como Director del Departamento de Análisis Matemático.
- D. José Luis Gámez Ruiz como Secretario del Departamento de Análisis Matemático.
- D. José Vida Soria como Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- D. Paulino Padial Puche como Director del Departamento de Educación Física y Deportiva.
- D. Jesús Cascón Marcos como Director del Departamento de Filología Francesa.
- D. Rodrigo López Carrillo como Director del Departamento de Filología Francesa.
- D. Víctor García Dueñas como Director del Departamento de Geodinámica.
- Dña. Encarnación Motos Guirao como Secretaria del Departamento de Historia Medieval y CC. Y Técnicas Historiográficas.
- D. Fernando Delgado Ramos como Secretario del Departamento de Ingeniería Civil.
- Dña. Concepción Calvo Sáinz como Secretaria del Departamento de Microbiología.
- D. Antonio Castillo Megías como Secretario del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.
- D. Alejandro Fernández Barrero como Director del Departamento de Química Orgánica.
- D. Francisco Santoyo González como Secretario del Departamento de Química Orgánica.
- D. Diego Ruiz Becerril como Director (en funciones) del Departamento de Sociología.
- D. José Sánchez Alhama como Coordinador del Area Magreb de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- D. Luis Rico Romero como Director en funciones del Departamento de Química Orgánica.
- D. Andrés García Granados López de Hierro como Director del Instituto de Biotecnología.

NOMBRAMIENTOS

- D. Paulino Padial Puche como Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- D. Manuel Melgosa Latorre como Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.
- Dña. Encarnación Motos Guirao como Directora del Secretariado del Plan Propio y Grupos de Investigación.
- D. Francisco Javier Pérez González como Director del Departamento de Análisis Matemático.
- D. Miguel Martín Suárez como Secretario del Departamento de Análisis Matemático.
- D. José Luis Monereo Pérez como Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- D. Jesús Viciano Ramírez como Director del Departamento de Educación Física y Deportiva.
- D. Luis Gastón Elduayen como Director del Departamento de Filología Francesa.
- Dña. M^a Carmen Alberdi Urquizu como Secretaria del Departamento de Filología Francesa.
- D. Miguel Villena Ponzada como Director del Departamento de Filología Griega.
- D. Francisco González Lodeiro como Director del Departamento de Geodinámica.
- Dña. M^a del Carmen Trillo San José como Secretaria del Departamento de Historia Medieval y CC. Y Técnicas Historiográficas.
- D. Francisco Osorio Robles como Secretario del Departamento de Ingeniería Civil.
- Dña. Ana Isabel del Moral García como Secretaria del Departamento de Microbiología.
- Dña. M^a del Carmen Pichardo Martínez como Secretaria del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.
- D. Angel Manual Molina Montoro como Director del Departamento de Sociología.
- D. Diego Ruiz Becerril como Secretario del Departamento de Sociología.
- D. Andrés Parra Sánchez como Secretario del Departamento de Química Orgánica.
- D. Andrés García Granados López de Hierro como Director del Departamento de Química Orgánica.
- D. Luis Rico Romero como Director del Departamento de Química Orgánica.
- D. Antonio Espinosa Úbeda como Director del Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica.
- D^a María Teresa Plaza López Espinosa como Secretaria del Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica.

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS APARECIDA EN EL BOE

PLANES DE ESTUDIOS

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 10 de diciembre de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Sociología, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de esta Universidad. BOE 26-03-2002

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que se impartirá en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dependiente de esta Universidad. BOE 04-03-2002

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 10 de diciembre de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de esta Universidad. BOE 04-03-2002

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Maestro-Lengua Extranjera, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. BOE 16-01-2002

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del Plan de Estudios de Maestro-Educación Primaria, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. BOE 16-01-2002

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Sociología, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de esta Universidad. BOE 15-01-2002

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Maestro-Educación Infantil, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. BOE 15-01-2002

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Maestro-Educación Física, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. BOE 15-01-2002

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Maestro-Educación Musical, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. BOE 15-01-2002

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del Plan de Estudios de Maestro-Educación Especial, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. BOE 15-01-2002

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de esta Universidad. BOE 15-01-2002



Universidad de Granada. Secretaría General
Secretariado de Documentación, Edición e Información
Hospital Real
Cuesta del Hospicio, s/n
18071 Granada
Tfno. 958 240970-71
Correo electrónico: secredei@ugr.es
Web: <http://www.ugr.es/local/secredei>